

CLARO Y CIA.

ABOGADOS
1880

APOQUINDO 3721 PISO 13
P.O. BOX - CASILLA 1867
SANTIAGO 7550177
CHILE

TEL: (56-2) 367 3000
FAX: (56-2) 367 3003

E-MAIL: claro@claro.cl
WEB: www.claro.cl

Santiago, 23 de diciembre de 2008

Señor
Guillermo Larraín R.
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente



2008120115141

23/12/2008 - 11:51

Operador: MEVALENZ

División Control Financiero Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Ref.: Informa oferta pública de adquisición de acciones.

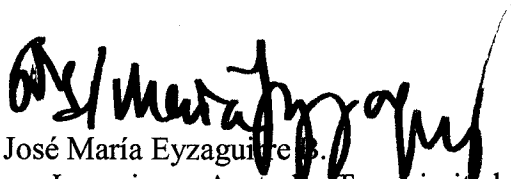
De nuestra consideración:

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 203 de la Ley de Mercado de Valores, adjunto a la presente encontrará:

(i) copia del aviso de inicio de la oferta pública de adquisición de acciones de Distribución y Servicio D&S S.A. publicado el martes 23 de diciembre de 2008 por Inversiones Inversiones Australes Tres Limitada, filial de Wal-Mart Stores, Inc., en los diarios El Mercurio y La Tercera; y

(ii) copia del prospecto correspondiente.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a usted,


José María Eyzaguirre
pp. Inversiones Australes Tres Limitada

Adj. lo indicado.

WAL★MART

IMTrust

AVISO DE INICIO
CONTROL

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES
DE

DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO DAS S.A.

INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 593

CONTROLADORA DE

SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA

TERRENOS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 414, Y

ASTRO S.A.

INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 1018

FOR

INVERSIONES AUSTRALES TRES LIMITADA, FILIAL DE
WAL-MART STORES, INC.

INVERSIONES AUSTRALES TRES LIMITADA (el "Ofertante") ofrece adquirir 6.500.000.000 de acciones emitidas por Distribución y Servicio DAS S.A. ("DAS"), representativas del 100% de su capital accionario, todo en los términos de este aviso de inicio y del prospecto (el "Prospecto") puesto a disposición de los interesados (la "Oferta").

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE Y SU PARTICIPACIÓN EN EL EMISOR

1.1 Identificación del Ofertante. Inversiones Australes Tres Limitada, R.U.T. N° 76.042.014-K, es una sociedad de responsabilidad limitada constituida y existente de acuerdo a las leyes de la República de Chile, domiciliada en Avenida Apoquindo 3721, oficina 124, Las Condes, Santiago.

1.2 Control sobre el Ofertante. Los socios de Inversiones Australes Tres Limitada son: (i) Inversiones Australes Uno Limitada, dueña del 99,9% de los derechos sociales, y (ii) WM SANHCO III LLC, dueña del 0,1% de los derechos sociales. Por su parte, los socios de Inversiones Australes Uno Limitada son: (i) Inversiones Australes Dos Limitada, dueña del 99,9% de los derechos sociales, y (ii) WM SANHCO III LLC, dueña del 0,1% de los derechos sociales. Los socios de Inversiones Australes Dos Limitada son: (i) WM Latin American Holdings (BVI) III Corp, dueña del 99,9% de los derechos sociales, y (ii) WM Latin American Holdings (BVI) II Corp, dueña del 0,1% de los derechos sociales. Por su parte, (i) WM SANHCO III LLC, (ii) WM Latin American Holdings (BVI) III Corp y (iii) WM Latin American Holdings (BVI) II Corp son filiales de Wal-Mart Stores, Inc., quien es titular indirecto del 100% de su capital social. Finalmente, Alice L. Walton, Jim C. Walton, S. Robson Walton, la sucesión de Helen R. Walton (por quien actúan los tres primeros nombrados) y la sucesión de John T. Walton (por quien actúan los mismos tres primeros nombrados) comparten la propiedad, en forma directa o a través de Walton Enterprises, LLC (por quien actúan los mismos tres primeros nombrados), de aproximadamente el 42,52% de las acciones de Wal-Mart Stores, Inc. El resto de la propiedad accionaria de Wal-Mart Stores, Inc. se encuentra disperso, y ninguna persona natural o jurídica es titular de acciones de Wal-Mart Stores, Inc. que representen un porcentaje superior al 5%.

1.3 Participación del Ofertante en la propiedad y/o administración de DAS. El Ofertante es titular de acciones emitidas por DAS ni participa en su administración. Se hace presente, en todo caso, que ciertos planes de retiro de Wal-Mart Stores, Inc. incluidos los de sus sociedades filiales, dan lugar a que las acciones de DAS sean adquiridas por las sociedades filiales, las cuales pueden tener inversiones en DAS. En tales casos, ni Wal-Mart Stores, Inc. ni sus sociedades relacionadas tienen influencia alguna en las decisiones específicas de inversión de dichos fondos ni en los derechos de voto inherentes a dichas inversiones.

el Ofertante se ha obligado bajo el Pacto de Accionistas a suscribir con los Accionistas Principales un contrato en idioma inglés denominado "Put Agreement" (el "Contrato de Opción") y a hacer que DAS suscriba con los Accionistas Principales un contrato en idioma inglés denominado "Offering Rights Agreement" (el "Offering Rights Agreement"), respecto de las acciones de DAS que los Accionistas Principales no hayan vendido en la Oferta.

En virtud del Contrato de Opción, los Accionistas Principales tendrán derecho para, a partir del segundo año y hasta el séptimo año de vigencia del contrato y hasta en dos oportunidades, vender todo o parte de sus acciones de DAS al Ofertante. Asimismo, en cualquier tiempo en que el Ofertante requiera a los Accionistas Principales votar junto al Ofertante en aquellas materias que requieran de un quórum de 2/3 de las acciones emitidas con derecho a voto, los Accionistas Principales tendrán el mismo derecho de venta. El precio de venta de las acciones de DAS afectas al Contrato de Opción no está garantizado, y será el precio de mercado que determinen las partes con la asistencia de bancos de inversión. En caso de no haber acuerdo, el precio final lo determinará un tercer banco de inversión.

En virtud del Offering Rights Agreement, y sujeto a los términos y condiciones del mismo, los Accionistas Principales podrán, luego de transcurridos 180 días de terminada la Oferta, vender en tres oportunidades, a las DAS de propiedad de los Accionistas Principales, acciones de DAS de propiedad de los Accionistas Principales. Dichas colocaciones se efectuarán en Chile y, sujeto a determinadas restricciones, en Estados Unidos de América u otras jurisdicciones. Los costos de estos procesos serán asumidos por los Accionistas Principales, salvo que DAS decida incorporar sus propias acciones en dichos procesos. Finalmente, los Accionistas Principales pueden sumar sus acciones a un proceso de colocación iniciado por DAS.

La descripción anterior es una síntesis de los principales términos y condiciones de los contratos enuncados, con el propósito de cumplir con los requerimientos de información establecidos en la Norma de Carácter General N° 104, y no reemplaza el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Acuerdo para Vender, el Pacto de Accionistas, el Contrato de Opción y el Offering Rights Agreement.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

3.1 Monto total de la Oferta. El monto total de la Oferta es de US\$660.600.000, a razón de US\$408 por acción de DAS pagadero en dólares de los Estados Unidos de América ("Dólares") o en su equivalente en pesos, moneda nacional ("Pesos"), de acuerdo al promedio que resulte del tipo de cambio "Dólar Observado", que publique el Banco Central de Chile en el Diario Oficial de la República de Chile (el "Diario Oficial"), hasta el día en el que

aceptar la Oferta, se entenderá que opta por recibir el precio en Dólares. Si optare por recibir Pesos, el riesgo de variación de tipo de cambio será del accionista aceptante.

4.2 Premio por control. El Precio representa un premio por control de 34,78% en relación al precio de mercado de la acción de DAS, el que según definición legal es de \$192,49. Para los efectos de determinar el premio por control, se ha considerado el precio de mercado determinado de acuerdo al Artículo 199 de la Ley de Mercado de Valores, asumiendo para ello como fecha en que se efectuaría la adquisición de las acciones de DAS la del día 25 de enero de 2009. Para realizar este cálculo se consideró el tipo de cambio "Dólar Observado" publicado en el Diario Oficial el día 22 de diciembre de 2008, que ascendió a \$865,98.

4.3 Forma de pago. El Precio se pagará en Dólares o Pesos, a elección del accionista aceptante, mediante cheque o transferencia electrónica, también a elección del accionista aceptante. El precio no devengará reajuste ni interés alguno.

4.4 Placeo y lugar para el pago. El Precio se pagará, siempre que la Oferta sea declarada exitosa, a contar del cuarto día hábil bursátil siguiente al día de la publicación del Aviso de Resultado.

(a) A los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de aceptaciones de DAS a IM Trust S.A. Concedentes de Bolas ("IM Trust"), en su calidad de administradores de la Oferta, el Precio de las acciones vendidas se pagará a través de una transferencia electrónica a nombre del respectivo accionista, el que tendrá a disposición del accionista o se efectuará, según sea el caso, a contar del cuarto día hábil bursátil siguiente al día de la publicación del Aviso de Resultado, en las oficinas de IM Trust ubicadas en Avenida Apoquindo 3721, piso 9, Las Condes, Santiago; y

(b) A los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de aceptaciones de DAS a intermediarios de valores distintos de IM Trust, el Precio se pagará directamente por el intermediario de valores respectivo mediante cheque o transferencia electrónica a nombre del respectivo accionista, el que quedará a disposición del accionista o se efectuará, según sea el caso, a contar del cuarto día hábil bursátil siguiente al día de la publicación del Aviso de Resultado, en las oficinas de dicho intermediario de valores.

IM Trust acordará con los demás corredores de bolsa intervinientes la comisión a pagar por las acciones recibidas de los accionistas de las ofertas de dichos corredores correspondientes a las acciones que no serán pagadas, la que será pública en su oportunidad de acuerdo a la normativa aplicable a los corredores de bolsa.

IM Trust acordará con los demás corredores de bolsa intervinientes la comisión a pagar por cuenta del Cliente por las órdenes recibidas de dichos corredores correspondientes a inversiones no institucionales, la que será publicada en su oportunidad de acuerdo a la normativa aplicable a los corredores de bolsa.

5. PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA

5.1. Formalidades que deben cumplir los accionistas que concurren a la Oferta y documentación a ser presentada por ellos. Las acciones ofrecidas que correspondan a las pertenencias a la Oferta deberán encontrarse inscritas a nombre del accionista vendedor; totalmente pagadas, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, liguos, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponibles al Oferente y, en general, de cualquier otro derecho que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio ("Gravámenes").

Los accionistas que deseen aceptar la Oferta deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de ésta, formulando una orden escrita a firme de venta de sus acciones, sujeta a los términos y condiciones de la Oferta. Adicionalmente, deberán entregar a las personas indicadas en el número 5.2 los siguientes documentos:

(i) el o los originales de los títulos de acciones que obren en su poder y/o un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de DaS (ubicado en Huérfanos 770, piso 22, Santiago) acreditando que el o los títulos se encuentran depositados en esa sociedad;

(ii) certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de D&S, acreditando que éste no tiene constancia en sus registros que las acciones se encuentran afectadas por Gravámenes, de modo que permita que ellas puedan registrarse a nombre de IM Trust o del respectivo intermediario de valores;

(iii) copia autorizada ante Notario Público por ambos lados, de la cédula de identidad del accionista persona natural, de su representante, en su caso, o del representante del accionista persona jurídica, cuyo original deberá ser exhibido al momento de suscribirse la aceptación. La circunstancia de ser esta fotocopia fiel del original deberá ser autorizada ante Notario Público o comprobada por el correspondiente intermediario de valores interviniente.

(iv) original o copia autorizada del mandato vigente con que actúen los representantes de los accionistas, el que deberá contener facultades suficientes de representación, otorgado o autorizado ante Notario Público; y

(v) copia autorizada de los antecedentes legales de las personas jurídicas. Además, el accionista aceptante deberá tener la ficha de cliente y el contrato de custodia con el intermediario de valores debidamente firmados, con certificado de vigencia reciente.

Si un traspaso de acciones fuese objetado por cualquier motivo legal por el departamento de acciones de D&S, y no se acreditara que la objeción hubiera subsanado dentro del plazo de vigencia de la Oferta, la respectiva suscripción quedará automáticamente cancelada, considerando para todos los efectos que nunca fue formulada, debiendo IM Trust o el intermediario de valores que interviniera restituir al accionista los títulos y demás antecedentes que hubiere proporcionado, según se indica en el numeral 5.3 siguiente.

[illegible]

5.2 Lugar y plazo donde debe presentarse la aceptación de la Oferta. La aceptación de la Oferta, así como los documentos indicados en el numeral anterior, deberán entregarse directamente a IM Trust, en sus oficinas ubicadas en Avenida Apoqueando 3721, piso 9, Las Condes, Santiago, a algún otro intermediario de valores. La aceptación deberá entregarse de lunes a viernes entre las 08:00 y las 17:00 horas (salvo en la Fecha de Cierre) y no será válida si se presenta después de las 17:00 horas.

plazo será hasta las 24:00 horas en las oficinas de JM Trust), suscribiéndose de vespertino o del último día de la Prorroga, se hablerá, en que el vencimiento o del último día de la Prorroga, se hablerá, en que el vencimiento o del último día de la Prorroga, se hablerá, en que

5.3 Plazo para la devolución de acciones. Respecto de las acciones que no sean adquiridas por el Oferente por no ajustarse a los términos y condiciones de la Oferta, por haber sido ésta revocada o declarada fallida éstas quedarán, junto con todos los documentos proporcionados por la

1

EL MERWULO 23-DIC-2008

Los accionistas que hubieran aceptado la Oferta podrán retractar, total o parcialmente, y por escrito, su aceptación, sea directamente a IM Trust (si aceptaron la Oferta a través de éste) o por medio del intermediario de valores a través del cual hayan aceptado la Oferta, hasta las 24:00 horas de la Fecha de Verificación o del último día de la Bursátil de haberse

PERSONAS A ENAJENAR, LICENCIAR O MANTENER SEPARADA UNA PARTE IMPORTANTE DE DICHS NEGOCIOS O ACTIVOS COMO RESULTADO DE O EN RELACION CON LA CONCRECIÓN DE LA OFERTA. O

(V) TANTO POR OBJETO O DE ELLA IMPONER LIMITACIONES ANTES DE LA CAPACIDAD DEL OFERENTE PARA EJERCER DUEÑO DE LAS ACCIONES A SER ADQUIRIDAS EN LA OFERTA, INCLUYENDO EL DERECHO A VOTAR LAS ACCIONES.

(C) SI SE DICTARE DECLARARE, EJECUTARE, PROMULGAR O CONSIDERARE APLICABLE POR UNA INTERPRETACIÓN DE LA LEY QUE TENGA JURISDICCION SOBRE EL OFERENTE, LAS ACCIONES VENDIDAS, O SUS RESPECTIVAS AFILIADAS, ALGUNAS LEY, NORMA, RESOLUCION, SENTENCIA, ORDEN O MEDIDA QUE.

(I) RESULTE EN UNA CUALQUIERA DE LAS CONSECUENCIAS MENCIONADAS EN ALGUNO DE LOS PARRAFOS DEL ACAPITE (B) QUE PRECISE.

(H) HAGA LA OFERTA O CUALQUIER TRANSACCION CAMBIE SUSTANCIALMENTE LA OFERTA O CUALQUIER TRANSACCION, O RESTRINJA, PROHIBA, ESTIONE O DE OTRA MANERA IMPIDA O DEMORE LA CONCRECIÓN DE LA OFERTA O CUALQUIER TRANSACCION. O

(II) HAGA LA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES A SER ADQUIRIDAS POR EL OFERENTE EN LA OFERTA O LA OPERACION DE LAS NEGOCIOS DE LAS MAS COSTOSA PARA LOS EFECTOS DE ESTA DISPOSICION, EL TERMINO "MAS COSTOSA" EN RELACION A LAS ACCIONES SIGNIFICARA UN INCREMENTO DE CINCO POR CIENTO (5%) SOBRE EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA A LA FECHA DE INICIO DE LA OFERTA Y EL TERMINO "MAS COSTOSA" EN RELACION A LA OPERACION DE LOS NEGOCIOS DE LAS ACCIONES SIGNIFICARA UNA ACCION CUYO EFECTO SEA DISMINUIR EL VALOR OPERACIONAL ANUAL DE DOL (X) EN US\$25.000.000 O MAS SI LO ES DE UNA VEZ.

(D) SI LAS CUALQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO.

(E) MODIFICARE EN CUALQUIER FORMA EL MONTO DE SU CAPITAL Y/O EL NUMERO DE ACCIONES O DERECHOS SOCIALES EN LOS RESPECTIVOS ESTADOS, EMISION DE ACCIONES O DERECHOS, O LA SUSCRIPCION DE ALGUN CONTRATO CUYO EFECTO SEA SIMILAR.

(I) ADQUIRIERE SUS PROPIAS ACCIONES O DERECHOS SOCIALES.

(II) DECLARARE O PAGARE ALGUN DIVIDENDO O EFECTUARE OTRA DISTRIBUCION EN RELACION CON SUS ACCIONES.

(IV) ALTERARE O PROPUSIERE ALTERAR ALGUNA CONDICION IMPORTANTE DE ALGUN VALOR EMITIDO.

(V) SUSCRIBIERE O MODIFICARE ALGUN CONTRATO DE TRABAJO, INDEMNIZACION CONVENCIONAL O ACUERDO SIMILAR CON ALGUN TRABAJADOR O ALGUN CONVENIO ACUERDO IMPORTANTE DEL CURSO NORMAL DE LOS NEGOCIOS.

(VI) VENDIERE, ENAJENARE O DE OTRA FORMA DISPUSIERE DE ALGUN ACTIVO QUE REPRESENTA MAS DEL DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE SUS ACTIVOS, FUERA DEL CURSO NORMAL DE LOS NEGOCIOS.

(VII) VENDIERE, ENAJENARE O DE OTRA FORMA DISPUSIERE DE LAS ACCIONES O DERECHOS SOCIALES EN CUALQUIERA DE LAS SUBSIDIARIAS OPERATIVAS PRINCIPALES.

(VIII) AUMENTARE SU ENDEUDAMIENTO EN MAS DE UN DIEZ POR CIENTO (10%) SEA A TRAVES DE PRESTAMOS, EMISION DE BONOS, CREDITOS DE PROVEEDOR, LEASING FINANCIERO O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO (SIN CONSIDERAR SI ESTO ENDEUDAMIENTO DEBE SER INCLUIDO O NO EN LOS PRINCIPALES FINANCIEROS DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD FINANCIERAMENTE ACEPTADOS), A EXCEPCION DE ENDEUDAMIENTO DE CAPITAL DE TRABAJO EN EL CURSO NORMAL DE LOS NEGOCIOS. O

(IX) CELEBRARE CUALQUIER CONTRATO PARA FUSIONAR, CONSOLIDAR, COMBINAR O TRANSFERIR ALGUNO DE LOS NEGOCIOS O ACTIVOS, O PARTICIPARE DE UNA TRANSACCION O SIMILAR.

(E) SI LOS ACCIONISTAS PRINCIPALES, DIRECTA O

HORAS (LO QUE NO ES FACTIBLE DE SUBSANAR) O (III) (X) UNA DETERMINADA POR APPRECIACION DEL PESO, MONEDA NACIONAL RESPECTO DEL VALOR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA QUE EXCEDE DEL VEINTE POR CIENTO (20%), CALCULADO LUEGO DE COMPARAR EL PRECIO PROYECTADO DURANTE LOS TREINTA DIAS PREVIOS AL ANUNCIO DE LA OFERTA CON EL PROMEDIO DEL PERIODO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES ANTERIORES QUE TERMINA EL SEGUNDO DIA HABIL INMEDIATAMENTE ANTES QUE AL VENCIMIENTO DE LA OFERTA O (V) UNA SUSPENSION GENERAL O LIMITACION QUE AFECTE LOS MERCADOS PARA LA COMPRA O VENTA DEL PESO, MONEDA NACIONAL.

(J) EL HECHO DE QUE EL CERTIFICADO INCLUIDO COMO ANEXO B AL PROSPECTO NO HUBIERA SIDO ENTREGADO PARA EL MEDIO DIA DEL ULTIMO DIA HABIL INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OFERTA, O NO FUERE VERDADERO Y CONFORME A LA FECHA Y A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OFERTA, O SI EL CERTIFICADO ENTREGADO POR LOS ACCIONISTAS PRINCIPALES HUBIERA SIDO DEJADO SIN EFECTO O DEROGADO POR UNA CERTIFICACION O DECLARACION CONTRARIA POSTERIOR.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE NUMERAL, 6, LOS SIGUIENTES TERMINOS TENDRAN EL SIGNIFICADO QUE SE INDICA A CONTINUACION.

"ACCIONISTAS PRINCIPALES" SIGNIFICA LOS SEÑORES NICOLAS IBÁÑEZ SCOTT Y FELIPE IBÁÑEZ SCOTT, Y SUS AFILIADAS QUE SON PARTE DEL ACUERDO PARA VENDER.

"ACCIONISTAS VENDEDORES" SIGNIFICA A LOS ACCIONISTAS PRINCIPALES Y CUALQUIER PERSONA QUE FORME PARTE DE UN GRUPO DE ACCIONISTAS QUE SE DEFINE EN EL ACUERDO PARA VENDER, QUE OBTIENE O OBTENDRA CUALQUIERA ACCIONES DE PROPIEDAD DIRECTA O INDIRECTA EN CUALQUIER OFERTA DE ADQUISICION DE ACCIONES QUE SE REALICE DESPUES DE CONSUMADA LA OFERTA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 99 TER DE LA LEY SOBRE SOCIEDADES ANONIMAS.

"AFILIADA" DE UNA DETERMINADA PERSONA SIGNIFICA UNA PERSONA QUE (AL MOMENTO EN QUE HAYA DE HACERSE LA DETERMINACION) DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE A TRAVES DE UNO O MAS INTERMEDIARIOS, CONTROLA ES CONTROLADA POR O SE ENCUENTRA BAJO CONTROL COMUN CON LA TAL PERSONA DETERMINADA.

"AUTORIDAD GUBERNAMENTAL O REGULATORIA" SIGNIFICA CUALQUIER (A) NACION, PRINCIPADO, ESTADO, COMUNIDAD, PROVINCIA, TERRITORIO, PAIS, MANCOMUNIDAD, U OTRO JURISDICCION DE CUALQUIER NIVEL, EXCEPTO (B) GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, LOCAL, MUNICIPAL, EXCEPTO (C) GOBIERNO AUTONOMO GUBERNAMENTAL O CUALQUIER NIVEL DE CUALQUIERA NATURALEZA (INCLUIDOS CUALQUIER NIVEL DE SUBDIVISION, DEPARTAMENTO, AGENCIA, BUREAU, SUCURSAL, OFICINA, COMISION, CONSEJO, DIRECTORIO, INSTRUMENTO, FUNCIONARIO, OFICIAL, REPRESENTANTE, ORGANIZACION, UNIDAD, ENTIDAD O PERSONA GUBERNAMENTAL Y TODA CORTE O CUALQUIER OTRO TRIBUNAL), (D) ORGANIZACION O ENTIDAD MULTINACIONAL, (E) LA BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO, LA BOLSA DE VALORES, O (F) CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD QUE EJERZA O SE ENCUENTRE FACULTADA PARA EJERCER, CUALQUIER POTESTAD LEGISLATIVA, EJECUTIVA, JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, REGULATORIA, POLICIAL, MILITAR, TRIBUTARIA O PODER DE CUALQUIERA NATURALEZA.

"CONTROL" (INCLUYENDO, CON SU SIGNIFICADO CORRELATIVO, LOS TERMINOS "CONTROLA", "CONTROLADO POR", "BAJO CONTROL COMUN") SIGNIFICA LA POSESION, DIRECTA O INDIRECTA, DEL PODER DE DIRIGIR O DETERMINAR LA DIRECCION DE LA ADMINISTRACION Y POLITICAS DE TAL PERSONA, SEA MEDIANTE LA TITULARIDAD DE VALORES CON DERECHO A VOTO, EN VIRTUD DE UN CONTRATO O DE OTRA FORMA.

"CURSO NORMAL DE LOS NEGOCIOS" UNA ACCION ADOPTADA POR O EN REPRESENTACION DE LAS O CUALQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS NO SE ENTERA EN EL "CURSO NORMAL DE LOS NEGOCIOS" SALVO EN LOS CASOS (A) TAL ACCION SEA DE NATURALEZA RECURRENTE, SEA CUALQUIER O NO, CON LAS PRÁCTICAS ANTERIORES DE LAS Y SUS SUBSIDIARIAS, CON SEA ADOPTADA EN EL CURSO NORMAL DE LAS OPERACIONES HABITUALES DEL DIA A DIA DE LAS Y SUS SUBSIDIARIAS, (B) TAL ACCION SEA ADOPTADA DE ACUERDO CON PRÁCTICAS COMERCIALES SANAS Y PRUDENTES, Y (C) TAL ACCION SEA SIMILAR EN NATURALEZA Y MAGNITUD CON LAS ACCIONES COMUNMENTE ADOPTADAS EN EL CURSO NORMAL DE LAS OPERACIONES NORMALES Y HABITUALES DEL DIA A DIA DE LAS Y SUS SUBSIDIARIAS.

"DIA HABIL" SIGNIFICA CUALQUIER DIA QUE NO SEA SABADO, DOMINGO O UN DIA EN QUE LOS BANCOS UBICADOS EN

DAS, LOS ACCIONISTAS VENDEDORES Y EL DOCUMENTO DE LAS RESPECTIVAS OBLIGACIONES BAJO LOS DOCUMENTOS DE LAS TRANSACCIONES Y EL EJERCICIO POR DAS, LOS ACCIONISTAS BAJO LOS DOCUMENTOS DE LA TRANSACCION.

7. DERECHO DE RETRACCION

Los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podran retractar, total o parcialmente, y por escrito, su aceptacion, sea directamente a IM Trust (la sociedad que actua a traves de este) o por medio del intermediario de valores a traves del cual hubiere aceptado la Oferta, hasta las 2400 horas de la Fecha de Vencimiento del ultimo dia de la Promesa, de haberla, sujeto a que IM Trust reciba tal retractacion en o antes de la hora y fecha antes indicadas.

Asimismo, en caso que el Oferente no publique el Aviso de Resultado al tercer dia siguiente al vencimiento del plazo de vigencia de la Oferta, tales accionistas podran entonces retractarse de su aceptacion a contar de dicho tercer dia hasta la fecha de publicacion del referido aviso.

Tan pronto como IM Trust reciba del accionista, sea directamente (a) el accionista acepto la Oferta a traves de IM Trust) o por medio del intermediario de valores a traves del cual dicho accionista hubiere aceptado la oferta, un aviso escrito de su voluntad de retractarse, IM Trust restituirá las acciones, los traspaños y la demás documentación recibida.

8. FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA

El Oferente financiará el monto total de la Oferta con recursos a ser proporcionados por Wal-Mart Stores, Inc., los que provienen de capital de trabajo. La Oferta no está condicionada a la obtención de financiamiento alguno.

9. GARANTIA

La Oferta no contempla la existencia de garantía alguna en los términos del Artículo 201 de la Ley N° 18045.

10. ADMINISTRADOR DE LA OFERTA

El Oferente actuará para todos los efectos de la Oferta, a través de IM Trust S.A. Corredores de Bolsa, del giro de su denominación, RUT N° 96.489.000-5, con sede en Avenida Apoquindo 3721, piso 9, Las Condes, Santiago, atención señor Vicente Barriand Donoso.

Para estos efectos, IM Trust está investido de las siguientes facultades: actuar como agente del Oferente en la Oferta, recibir las declaraciones que se formulen por los accionistas, responder las consultas que se presenten en cuanto a los mecanismos y condiciones de la Oferta, realizar traspaños a la custodia de DAS, rechazar las aceptaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en la Oferta y, en general, todas las actividades que sean necesarias para materializar la operación.

11. LUGARES DE INFORMACION

Copia del Prospecto se encuentra a disposición de los interesados en los siguientes lugares:

(i) En Inversiones Australes Tres Limitada, Avenida Apoquindo 3721, oficina 124, Las Condes, Santiago, de lunes a viernes entre las 0900 horas y las 1730 horas.

(ii) En IM Trust S.A. Corredores de Bolsa, Avenida Apoquindo 3721, piso 9, Las Condes, Santiago, de lunes a viernes entre las 0900 horas y las 1730 horas, y en las páginas web www.imtrust.cl o www.zapayes.cl.

(iii) En la Superintendencia de Valores y Seguros, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago, de lunes a viernes entre las 0900 horas y las 1730 horas, y en su página web www.svs.cl.

(iv) En la Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores, calle La Bolea 84, Santiago, de lunes a viernes entre las 0900 horas y las 1730 horas.

(v) En Distribución y Servicio DAS S.A. Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva 8301, Quilicura, Santiago, de lunes a viernes entre las 0900 y las 1700 horas.

Alternativamente, aquellas personas que deseen mayor información podrán concurrir a las oficinas de IM Trust S.A. Corredores de Bolsa, ubicadas en Avenida Apoquindo 3721, piso 9, Las Condes, Santiago, o llamar a los teléfonos 660 450-1500 y 450-1600, de lunes a viernes, entre las 0900 horas y las 1730 horas, o escribir a opayd@imtrust.cl.

La información referida a DAS ha sido tomada de documentos e informes públicos, los cuales no han sido verificados independientemente. El Oferente no asume responsabilidad alguna respecto de la veracidad de dicha información, ni de la veracidad de DAS de revisar hechos que afecten la relevancia o veracidad de la misma.

Toda publicación relativa a la Oferta será hecha en los diarios El Mercurio y La Tercera.

INVERSIONES AUSTRALES TRES LIMITADA

EL MERCURIO 23-DIC-2008

WAL★MART

IMTrust

**AVISO DE INICIO
CONTROL OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE
DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO D&S S.A.
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 593
CONTROLADORA DE
SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA
TERRENOS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 414, Y ASTRO S.A.
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 1018
POR INVERSIONES AUSTRAL TRES LIMITADA, FILIAL DE
WAL-MART STORES, INC.**

INVERSIONES AUSTRAL TRES LIMITADA (el "Ofertante") ofrece adquirir 6,520,000,000 de acciones emitidas por Distribución y Servicio D&S S.A. ("D&S"), representativas del 100% de su capital accionario, todo en los términos de este aviso de inicio y del prospecto (el "Prospecto") puesto a disposición de los interesados (la "Oferta").

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE Y SU PARTICIPACIÓN EN EL EMISOR

1.1 Identificación del Ofertante. Inversiones Australes Tres Limitada, RUT. N° 76.042.014-K, es una sociedad de responsabilidad limitada constituida y existente de acuerdo a las leyes de la República de Chile, domiciliada en Avenida Apoquindo 3721, oficina 124, Las Condes, Santiago.

1.2 Control sobre el Ofertante. Los socios de Inversiones Australes Tres Limitada son: (i) Inversiones Australes Uno Limitada, dueña del 99.9% de los derechos sociales; y (ii) WM SARHCO III LLC, dueña del 0.1% de los derechos sociales. Por su parte, los socios de Inversiones Australes Uno Limitada son: (i) Inversiones Australes Dos Limitada, dueña del 99.9% de los derechos sociales; y (ii) WM SARHCO III LLC, dueña del 0.1% de los derechos sociales. Asimismo, los socios de Inversiones Australes Dos Limitada son: (i) WM Latin American Holdings (BVI) III Corp, dueña del 99.9% de los derechos sociales; y (ii) WM Latin American Holdings (BVI) II Corp, dueña del 0.1% de los derechos sociales. Por su parte, (i) WM SARHCO III LLC, (ii) WM Latin American Holdings (BVI) III Corp y (iii) WM Latin American Holdings (BVI) II Corp, son filiales de Wal-Mart Stores, Inc., quien es titular indirecto del 100% de su capital social. Finalmente, Alice L. Walton, Jim C. Walton, S. Robson Walton, la sucesión de Helen R. Walton (por quien actúan los tres primeros nombrados) y la sucesión de John T. Walton (por quien actúan los tres primeros nombrados) comparten la propiedad, en forma directa o a través de Walton Enterprises, LLC (por quien actúan los mismos tres primeros nombrados), de aproximadamente el 42.5% de las acciones de Wal-Mart Stores, Inc. El resto de la propiedad accionaria de Wal-Mart Stores, Inc. se encuentra disperso, y ninguna persona natural o jurídica es titular de acciones de Wal-Mart Stores, Inc. que representen un porcentaje superior al 5%.

1.3 Participación del Ofertante en la propiedad y/o administración de D&S. El Ofertante no es titular de acciones emitidas por D&S ni participa en su administración. Se hace presente, en todo caso, que ciertos planes de retiro de Wal-Mart Stores, Inc., incluidos los de sus sociedades relacionadas, invierten recursos en cuotas de fondos administrados por terceros, los cuales pueden tener inversiones en D&S. En tales casos, ni Wal-Mart Stores, Inc. ni sus sociedades relacionadas tienen influencia alguna en las decisiones específicas de inversión de dichos fondos ni en los derechos de voto inherentes a dichas inversiones.

2. OBJETIVO DE LA OFERTA Y ACUERDOS CON ACCIONISTAS DE D&S

2.1 Objetivo de la Oferta. Adquirir 6,520,000,000 acciones de D&S, representativas del 100% de su capital accionario.

2.2 Acuerdos del Ofertante con los accionistas de D&S en relación con la Oferta. El Ofertante, por una parte, y por la otra, don Nicolás Ibáñez Scott y don Felipe Ibáñez Scott, y ciertas sociedades relacionadas con ellos (los "Accionistas Principales") suscribieron un contrato en idioma inglés denominado "Agreement to Tender"

Opción") y a hacer que D&S suscriba con los Accionistas Principales un contrato en idioma inglés denominado "Offering Rights Agreement" (el "Offering Rights Agreement"), respecto de las acciones de D&S que los Accionistas Principales no hayan vendido en la Oferta.

En virtud del Contrato de Opción, los Accionistas Principales tendrán derecho para, a partir del segundo año y hasta el séptimo año de vigencia del contrato y hasta en dos oportunidades, vender todo o parte de sus acciones de D&S al Ofertante. Asimismo, en cualquier tiempo en que el Ofertante requiera a los Accionistas Principales votar junto al Ofertante en aquellas materias que requieran de un quórum de 2/3 de las acciones emitidas con derecho a voto, los Accionistas Principales tendrán el mismo derecho de venta. El precio de venta de las acciones de D&S afectas al Contrato de Opción no está garantizado, y será el precio de mercado que determinen las partes con la asistencia de banco de inversión. En caso de no haber acuerdo, el precio final lo determinará un tercer banco de inversión.

En virtud del Offering Rights Agreement, y sujeto a los términos y condiciones del mismo, los Accionistas Principales podrán, luego de transcurridos 180 días de terminada la Oferta, requerir hasta en tres oportunidades que D&S prepare los documentos necesarios para efectuar una colocación de las acciones de D&S de propiedad de los Accionistas Principales. Dicha colocación se efectuará en Chile y, sujeto a determinadas restricciones, en Estados Unidos de América u otras jurisdicciones. Los costos de estos procesos serán asumidos por los Accionistas Principales, salvo que D&S decida incorporar sus propias acciones en dichos procesos. Finalmente, los Accionistas Principales pueden sumar sus acciones a un proceso de colocación iniciado por D&S.

La descripción anterior es una síntesis de los principales términos y condiciones de los contratos enunciados, con el propósito de cumplir con los requerimientos de información establecidos en la Norma de Carácter General N° 104, y no reemplaza el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Acuerdo para Vender, el Pacto de Accionistas, el Contrato de Opción y el Offering Rights Agreement.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

3.1 Monto total de la Oferta. El monto total de la Oferta es de US\$2.660.160.000, a razón de US\$0.408 por acción de D&S, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América ("Dólares") o en su equivalente en pesos, moneda nacional ("Pesos"), de acuerdo al promedio que resulte del tipo de cambio "Dólar Observado" que publique el Banco Central de Chile en el Diario Oficial de la República de Chile (el "Diario Oficial") cada día en el período de seis días hábiles bursátiles que termina en la fecha que corresponda efectuar el pago (según se indica más adelante en la Sección 4.4), a elección del accionista aceptante. Si el accionista aceptante nada dijere al momento de aceptar la Oferta, se entenderá que opta por recibir el precio en Dólares. Si optare por recibir Pesos, el riesgo de variación de tipo de cambio será del accionista aceptante.

3.2 Acciones a las que se refiere la Oferta y realización de la misma en otros mercados. La Oferta se refiere a todas las acciones emitidas por D&S.

La Oferta se realiza en Chile. Al mismo tiempo, la oferta para adquirir los ADSs, que representan aproximadamente el 33% de las acciones emitidas por D&S, se

4.2 Premio por control. El Precio representa un premio por control de 34,78% en relación al precio de mercado de la acción de D&S, el que según definición legal es de \$192.49. Para los efectos de determinar el premio por control, se ha considerado el precio de mercado determinado de acuerdo al Artículo 198 de la Ley de Mercado de Valores, asumiendo para ello como fecha en que se efectuaría la adquisición de las acciones de D&S la día 25 de enero de 2008. Para realizar este cálculo se consideró el tipo de cambio "Dólar Observado" publicado en el Diario Oficial el día 22 de diciembre de 2008, que asciende a \$635.88.

4.3 Forma de pago. El Precio se pagará en Dólares o Pesos, a elección del accionista aceptante, mediante cheque o transferencia electrónica, también a elección del accionista aceptante. El precio no devengará reajuste ni interés alguno.

4.4 Plazo y lugar para el pago. El Precio se pagará, siempre que la Oferta sea declarada exitosa, a contar del cuarto día hábil bursátil siguiente al día de la publicación del Aviso de Resultado.

(a) A los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de aceptaciones dadas a IM Trust S.A. Corredores de Bolsa (IM Trust), en su calidad de administrador de la Oferta, el Precio se pagará mediante cheque o transferencia electrónica a nombre del respectivo accionista, el que quedará a disposición del accionista o se efectuará, según sea el caso, a contar del cuarto día hábil bursátil siguiente al día de la publicación del Aviso de Resultado, en las oficinas de IM Trust ubicadas en Avenida Apoquindo 3721, piso 9, Las Condes, Santiago; y

(b) A los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de aceptaciones dadas a intermediarios de valores distintos de IM Trust, el Precio se pagará directamente por el intermediario de valores respectivo mediante cheque o transferencia electrónica a nombre del respectivo accionista, el que quedará a disposición del accionista o se efectuará, según sea el caso, a contar del cuarto día hábil bursátil siguiente al día de la publicación del Aviso de Resultado, en las oficinas de dicho intermediario de valores.

IM Trust acordará con los demás corredores de bolsa intervinientes la comisión a pagar por cuenta del Ofertante por las órdenes recibidas de dichos corredores correspondientes a inversionistas no institucionales, la que hará pública en su oportunidad de acuerdo a la normativa aplicable a los corredores de bolsa.

5. PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA

5.1 Formalidades que deben cumplir los accionistas que concurren a la Oferta y documentación a ser presentada por ellos. Las acciones ofrecidas que correspondan a aceptaciones a la Oferta deberán encontrarse inscritas a nombre del accionista vendedor, totalmente pagadas, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponibles al Ofertante y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio ("Gravámenes").

Los accionistas que deseen aceptar la Oferta deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de esta, formulando una orden escrita a firme de venta de sus acciones, sujeta a los términos y condiciones de la Oferta.

fondos ni en los derechos de voto inherentes a dichas inversiones.

2. OBJETIVO DE LA OFERTA Y ACUERDOS CON ACCIONISTAS DE D&S

2.1 Objetivo de la Oferta. Adquirir 6,500,000 acciones de D&S, representativas del 100% de su capital accionario.

2.2 Acuerdos del Oferente con los accionistas de D&S en relación con la Oferta. El Oferente, por una parte, y por la otra, don Nicolás Ibañez Scott y don Felipe Ibañez Scott, y ciertas sociedades relacionadas con ellos (los "Accionistas Principales") suscribieron un contrato en idioma inglés denominado "Agreement to Tender" (el "Acuerdo para Vender") fechado el 19 de diciembre de 2008.

Según el Acuerdo para Vender, el Oferente se obligó a iniciar la Oferta en los términos contenidos en este aviso de inicio y en el Prospecto, y los Accionistas Principales se obligaron a vender en la Oferta a lo menos un 23.4% de las acciones de D&S, incluyendo acciones representadas por American Depositary Shares ("ADS"), debiendo entregar su aceptación a la Oferta a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento de la Oferta. Los Accionistas Principales se obligaron a vender en la Oferta hasta un 10% adicional al 23.4% de las acciones de D&S si el Oferente lo requiriera para permitir el cumplimiento de la condición de éxito de la Oferta indicada en la sección 3.5 siguiente. Los Accionistas Principales se obligaron, además, a no vender, transferir, prenda o de otro modo gravar sus acciones de D&S, y se obligaron por sí y por sus personas relacionadas, a no iniciar o continuar negociaciones alternativas a la Oferta.

El Acuerdo para Vender contiene declaraciones y garantías respecto de los Accionistas Principales y respecto de D&S y obligaciones de hacer y no hacer, y sujeto a los términos y condiciones del mismo, los Accionistas Principales se obligaron a indemnizar al Oferente por la falta de veracidad o exactitud de dichas declaraciones y garantías, y por el incumplimiento de dichas obligaciones.

El mismo 19 de diciembre de 2008, el Oferente, por una parte, y por la otra, los Accionistas Principales suscribieron un contrato en idioma inglés denominado "Stockholders' Agreement" (el "Pacto de Accionistas"), en virtud del cual las partes han acordado ciertas normas de gobierno corporativo de D&S y de restricciones a la transferencia de las acciones de D&S.

La vigencia y efecto del Pacto de Accionistas está sujeta a la condición de que la Oferta resulte exitosa.

El Pacto de Accionistas regula los procedimientos de información y administración, la elección de directores y presidente, la composición de ciertos comités y la composición del directorio de ciertas subsidiarias de D&S.

Además, sujeto a los términos y condiciones del Pacto de Accionistas, el Oferente se ha comprometido a votar el remanente de sus acciones de D&S, después de elegir la mayoría de los miembros del directorio de D&S, en favor de los candidatos propuestos por los Accionistas Principales. A la inversa, a requerimiento del Oferente, los Accionistas Principales han asumido la obligación de votar de común acuerdo con el Oferente en aquellas materias que requieran de un quórum de 2/3 de las acciones emitidas con derecho a voto.

El Pacto de Accionistas establece ciertas obligaciones de no competencia con D&S en Chile, sujeto a ciertas excepciones, tales como inversiones pasivas (menos de 3%) en empresas competidoras que hagan oferta pública de sus acciones.

Por otro lado, se acordó, sujeto a las normas legales aplicables, repartir como dividendos anuales la cifra mayor entre el mínimo legal y cinco (5) Pesos por acción de D&S (sujeito a ajuste por inflación), y se estableció un período de tres años en el que se requiere acuerdo de ambas partes para efectuar aumentos de capital por montos que excedan de US\$500 millones (salvo para refinanciar deuda existente).

El Pacto de Accionistas contempla, además, la suscripción de ciertos contratos de servicios, licencia y asistencia técnica entre D&S y la matriz del Oferente, Wal-Mart Stores, Inc., los que se deben ajustar a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado.

Se establecen, asimismo, restricciones a la transferencia de las acciones de D&S de los Accionistas Principales, congoñales al Oferente un derecho de primera oferta respecto de las acciones de D&S que los Accionistas Principales deseen vender.

Finalmente, como contraprestación a las obligaciones y restricciones asumidas por los Accionistas Principales en el Acuerdo para Vender y en el Pacto de Accionistas, y solo en el evento que la Oferta resulte exitosa, el Oferente se ha obligado bajo el Pacto de Accionistas a suscribir con los Accionistas Principales un contrato en idioma inglés denominado "Put Agreement" (el "Contrato de

que termina en la fecha que corresponda efectuar el pago (según se indica más adelante en la Sección 4.4), a elección del accionista aceptante. Si el accionista aceptante nada difiere al momento de aceptar la Oferta, se entenderá que opta por recibir el precio en Dólares. Si optare por recibir Pesos, el riesgo de variación de tipo de cambio será del accionista aceptante.

3.2 Acciones a las que se refiere la Oferta y realización de la misma en otros mercados. La Oferta se refiere a todas las acciones emitidas por D&S.

La Oferta se realiza en Chile. Al mismo tiempo, la oferta para adquirir los ADSs, que representan aproximadamente el 33% de las acciones emitidas por D&S, se efectúa en los Estados Unidos de América amparado en la exención a ciertos requisitos de la Regulación 14D y Regulación 14E de la U.S. Securities Exchange Act of 1934, y sus modificaciones, según lo establece la Rule 14d-1. Atendido a que las acciones de D&S se transan en Latibex en España, para cumplir con la normativa local aplicable, en dicho país se comunicará la existencia de la Oferta.

3.3 Cantidad de acciones que se pretende adquirir. El Oferente pretende adquirir 6,500,000 acciones de D&S, representativas del 100% del capital accionario de dicha sociedad.

3.4. Mecanismo de préstamo. No hay.

3.5 CONDICIÓN DE ÉXITO. LA OFERTA ESTÁ SUJETA A LA CONDICIÓN DE QUE A LO MENOS 3,360,000 ACCIONES EQUIVALENTES AL 50.0% DEL CAPITAL ACCIONARIO DE D&S SEAN OFERTADAS EN VENTA AL OFERENTE DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA (INCLUYENDO EN ESTE COMPUTO LAS ACEPTACIONES DE ADS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). ESTA CONDICIÓN DE ÉXITO DE LA OFERTA HA SIDO ESTABLECIDA EN BENEFICIO EXCLUSIVO DEL OFERENTE, EL QUE PODRÁ RENUNCIAR A ELLA A SU DISCRECIÓN.

3.6 Plazo de duración de la Oferta. La Oferta tiene un plazo de duración de 30 días corridos que comienza a las 00:00 horas del día 24 de diciembre de 2008, y vence a las 24:00 horas del día 22 de enero de 2009 (la "Fecha de Vencimiento"). No obstante que a la fecha de este aviso de inicio no se ha contemplado la posibilidad de prorroga la Oferta, el Oferente se reserva la facultad de extender su vigencia de acuerdo al Artículo 205 de la Ley de Mercado de Valores (la "Prórroga"), lo que se informará mediante avisos publicados en los diarios que se indican al final de este aviso de inicio.

3.7 Fecha y diarios de publicación de la declaración de éxito o fracaso de la Oferta. El Oferente comunicará el resultado de la Oferta mediante un aviso (el "Aviso de Resultado") que publicará al tercer día contado desde la Fecha de Vencimiento o de la fecha en que tuviera vencimiento la Prórroga, de haberla, en los diarios El Mercurio y La Tercera.

3.8 Accionistas o tenedores de valores representativos de éstas a quienes está dirigida la Oferta. La Oferta se dirige a la totalidad de los accionistas de D&S.

3.9 Sistema para la materialización de la operación. La operación se llevará a cabo fuera de bolsa, mediante la utilización de un sistema computacional desarrollado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores, disponible en sus terminales de negociación de lunes a viernes entre las 09:00 y las 17:30 horas, excluyendo feriados, con excepción de la Fecha Vencimiento o de la fecha en que tuviera vencimiento la Prórroga, de haberla, día en que la operación de dicho sistema estará disponible hasta las 24:00 horas.

Las personas que deseen vender sus acciones al Oferente con motivo de la Oferta deberán presentar sus aceptaciones dentro del plazo de vigencia de la Oferta en la forma que se indica en la Sección 5 siguiente.

La adquisición de las acciones ofrecidas por parte del Oferente se materializará, en caso de ser declarada exitosa la Oferta, en la fecha de publicación del Aviso de Resultado. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, la fecha de las aceptaciones y de la formalización de cada enajenación de valores será la de publicación del referido Aviso de Resultado.

4. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

4.1 Precio. El precio de la Oferta es de US\$6408 por acción de D&S (el "Precio"), pagadero en Dólares o en su equivalente en Pesos de acuerdo al promedio que resulte del tipo de cambio Dólar/Observado que publique el Banco Central de Chile en el Diario Oficial cada día en el período de seis días hábiles posteriores que termina en la fecha que corresponda efectuar el pago (según se indica más adelante en la Sección 4.4), a elección del accionista aceptante. Si el accionista aceptante nada difiere al momento de aceptar la Oferta, se entenderá que opta por recibir el precio en Dólares. Si optare por recibir Pesos, el riesgo de variación de tipo de cambio será del accionista aceptante.

y donaciones a ser presentada por ellos. Las acciones ofrecidas que correspondan a aceptaciones o la Oferta deberán encontrarse inscritas a nombre del accionista vendedor, totalmente pagadas, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponible al Oferente y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio ("Gravámenes").

Los accionistas que deseen aceptar la Oferta deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de ésta, formulando una orden escrita a firme de venta de sus acciones, sujeta a los términos y condiciones de la Oferta. Adicionalmente, deberán entregar a las personas indicadas en el número 5.2 los siguientes documentos:

(i) el o los originales de los títulos de acciones que obtengan en su poder y/o un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de D&S (ubicado en Huérfanos 770, piso 22, Santiago) acreditando que el o los títulos se encuentran depositados en esa sociedad;

(ii) certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de D&S, acreditando que éste no tiene constancia en sus registros que las acciones se encuentren afectadas por Gravámenes, de modo que permita que ellas puedan registrarse a nombre de IM Trust o del respectivo intermediario de valores;

(iii) copia autorizada ante Notario Público, por ambos lados, de la cédula de identidad del accionista persona natural, de su representante, en su caso, o del representante de la sociedad persona jurídica, cuyo original deberá ser exhibido al momento de suscribirse la aceptación. La circunstancia de ser esta fotocopia del original deberá ser autorizada ante Notario Público o comprobada por el correspondiente intermediario de valores interviniente;

(iv) original o copia autorizada del mandato vigente con que actúen los representantes de los accionistas, el que deberá contener facultades suficientes de representación, otorgado o autorizado ante Notario Público; y

(v) copia autorizada de los antecedentes legales de las personas jurídicas. Además, el accionista aceptante deberá tener la ficha de cliente y el contrato de custodia con el intermediario de valores debidamente firmados, con certificado de vigencia reciente.

Si un traspaso de acciones fuere objetado por cualquier motivo legal por el departamento de acciones de D&S, y no se acreditare que la objeción fue subsanada dentro del plazo de vigencia de la Oferta, la respectiva aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada, debiendo IM Trust o el intermediario de valores interviniente restituir al accionista los títulos y demás antecedentes que haya proporcionado, según se indica en el numeral 5.3 siguiente.

Las administradoras de fondos de pensiones y las administradoras de fondos mutuos, para los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la Oferta, se registrarán por los procedimientos y mecanismos que les exige la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la Oferta exclusivamente a IM Trust dentro del plazo de vigencia de la Oferta, sin que sea necesaria la entrega de un traspaso de acciones ni la entrega de los títulos señalados en el numeral (i) precedente. En todo caso, dichos documentos deberán ser entregados a IM Trust conjuntamente con el pago al inversionista institucional correspondiente del precio por sus acciones vendidas en este proceso.

5.2 Lugar y plazo donde debe presentarse la aceptación de la Oferta. La aceptación de la Oferta, así como los documentos indicados en el numeral 5.1 anterior deberán entregarse directamente a IM Trust, en sus oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo 3721, piso 9, Las Condes, Santiago, o a algún otro intermediario de valores. La aceptación deberá entregarse de lunes a viernes entre las 09:00 y las 17:30 horas (salvo en la Fecha de Vencimiento o del último día de la Prórroga, de haberla, en que el plazo será hasta las 24:00 horas en las oficinas de IM Trust), suscribiendo simultáneamente un traspaso de acciones a favor de IM Trust o del intermediario de valores al que recurra, en su caso, por la totalidad de las acciones que desee vender.

5.3 Plazo para la devolución de acciones. Respecto de las acciones que no sean adquiridas por el Oferente por no ajustarse a los términos y condiciones de la Oferta, por haber sido ésta revocada o declarada fallida, estas quedarán, junto con todos los documentos proporcionados por los accionistas, a disposición de los respectivos accionistas. Esto ocurrirá en forma inmediata, sin que se genere ningún derecho a indemnización, pago o reembolso para los accionistas que hayan aceptado la Oferta, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para

LA TERCERA 23-DIC-2008

el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

6. REVOCACIÓN DE LA OFERTA

LA OFERTA CADUCARÁ: (A) SI OCURRE CUALQUIERA DE LOS EVENTOS QUE SE DESCRIBEN EN LA CONTINUACIÓN (LAS CAUSALES DE CADUCIDAD) Y NO HUBIERE SIDO SUBSANADO A MÁS TARDAR AL MEDIO DÍA HÁBIL INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OFERTA; Y (B) EL OFERENTE DIERE AVISO DE LA OCURRENCIA DE UNA O MÁS CAUSALES DE CADUCIDAD Y TUVIERE POR REVOCADA LA OFERTA POR NO HABER SIDO SUBSANADA(S).

SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS CAUSALES DE CADUCIDAD HAN SIDO ESTABLECIDAS EN EL SOLO BENEFICIO DEL OFERENTE, QUIEN PODRÁ RENUNCIARLAS A SU EXCLUSIVO ARBITRIO.

EL AVISO POR EL OFERENTE DE LA OCURRENCIA DE UNA CAUSAL DE CADUCIDAD SE COMUNICARÁ MEDIANTE PUBLICACIÓN EN LOS MEDIOS DIARIOS EN LOS CUALES SE PUBLICO ESTE AVISO DE INICIO, Y SE SEGUirá EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL NUMERAL 5.3 ANTERIOR SOBRE DEVOLUCIÓN DE ACCIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS ENTREGADOS.

CONSTITUYEN CAUSALES DE CADUCIDAD:

(A) SI DAS O CUALQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS INICIARE UNA ACCIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SU QUIEBRA O PRESENTARE PROPOSICIONES DE CONVENIO A SUS ACREEDORES, O UN ACREEDOR DE DAS O DE CUALQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS INICIARE UN PROCEDIMIENTO TENDIENTE A OBTENER QUE ALGUNA DE DICHAS PERSONAS SEA DECLARADA EN QUIEBRA Y DICHO PROCEDIMIENTO NO FUERE DESISTIMADO.

(B) SI SE PRESENTARE O SE ENCONTRARE PENDIENTE CUALQUIER DEMANDA, ACCIÓN O PROCEDIMIENTO ANTE ALGUNA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL O REGULATORIA, LOCAL O EXTRANJERA, QUE TENGA JURISDICCIÓN SOBRE EL OFERENTE, DAS, LOS ACCIONISTAS VENDEDORES, O SUS RESPECTIVAS AFILIADAS, QUE:

(I) CUESTIONE LA ADQUISICIÓN POR EL OFERENTE DE UNA O MÁS DE LAS ACCIONES, O QUE TENGA POR OBJETO O DE ELA RESULTE RESTRINGIR O PROHIBIR LA REALIZACIÓN O CONCRECIÓN DE LA OFERTA, QUE RESULTE EN UNA DEMORA EN LA CAPACIDAD DEL OFERENTE PARA LLEVAR A EFECTO Y CONCRETAR LA OFERTA O HAGA LA REALIZACIÓN O CONCRECIÓN DE LA OFERTA SUSTANCIALMENTE MÁS ONEROSA PARA EL OFERENTE, PARA LOS EFECTOS DE ESTA DISPOSICIÓN, EL TÉRMINO "SUSTANCIALMENTE MÁS ONEROSA" EN RELACIÓN A LA OFERTA SIGNIFICARÁ UN INCREMENTO DE CINCO POR CIENTO (5%) O MÁS SOBRE EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA A LA FECHA DE INICIO DE LA OFERTA;

(II) TENGA POR OBJETO O DE ELA RESULTE IMPONER LIMITACIONES IMPORTANTES EN LA CAPACIDAD DEL OFERENTE, LE IMPOSIBILITE AL OFERENTE PARA ADQUIRIR UNA O MÁS DE LAS ACCIONES O PRETENDA ORDENAR LA ENAJENACIÓN DE UNA O MÁS DE LAS ACCIONES O DE LOS ACTIVOS IMPORTANTES DEL OFERENTE, DAS, O SUS RESPECTIVAS AFILIADAS, COMO RESULTADO DE O EN RELACIÓN CON LA OFERTA;

(III) TENGA POR OBJETO O DE ELA RESULTE PROHIBIR O IMPONER LIMITACIONES IMPORTANTES A LA PROPIEDAD U OPERACIÓN POR EL OFERENTE DE TODO O PARTE DE LOS NEGOCIOS O ACTIVOS DEL OFERENTE, DAS O CUALQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS, COMO RESULTADO DE O EN RELACIÓN CON LA CONCRECIÓN DE LA OFERTA, U OBLIGAR A UNA CUALQUIERA DE DICHAS PERSONAS A ENAJENAR, LICENCIAR O MANTENER SEPARADA UNA PARTE IMPORTANTE DE DICHOS NEGOCIOS O ACTIVOS, COMO RESULTADO DE O EN RELACIÓN CON LA CONCRECIÓN DE LA OFERTA; O

(IV) TENGA POR OBJETO O DE ELA IMPONER LIMITACIONES IMPORTANTES EN LA CAPACIDAD DEL OFERENTE PARA EJERCER DE MODO EFECTIVO LA TOTALIDAD DE SUS DERECHOS COMO DUEÑO DE LAS ACCIONES A SER ADQUIRIDAS EN LA OFERTA, INCLUYENDO EL DERECHO A VOTAR LAS ACCIONES.

(C) SI SE DICTARE, DECLARARE, EJECUTARE, PROMULGARE O CONSIDERARE APLICABLE POR UNA INTERPRETACIÓN DE O POR CUENTA DE LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL O REGULATORIA QUE TENGA JURISDICCIÓN SOBRE EL OFERENTE, DAS, LOS ACCIONISTAS VENDEDORES, O SUS RESPECTIVAS AFILIADAS, ALGUNA LEY, NORMA RESOLUCIÓN, SENTENCIA, ORDEN O MEDIDA QUE:

(I) RESULTE EN UNA CUALQUIERA DE LAS CONSECUENCIAS MENCIONADAS EN ALGUNO DE LOS PÁRRAFOS DEL ACÁPITE (B) QUE PRECEDE.

PARA DIRECTA O INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE SUS AFILIADAS, VENDER, TRANSFERIR, PRENDAR O DE OTRA FORMA DISPONER O GRAVAR LAS ACCIONES DE PROPIEDAD DIRECTA O INDIRECTA LUEGO DE ANUNCIADA LA OFERTA (A EXCEPCIÓN DE TRANSFERENCIAS BAJO LA OFERTA Y DE CERTAS TRANSFERENCIAS PERMITIDAS ENTRE SOCIEDADES RELACIONADAS DE LOS ACCIONISTAS PRINCIPALES EN CUALQUIER CASO DE ACUERDO CON EL ACUERDO PARA VENDER) QUE, LUEGO DE EFECTUADA LA OFERTA, LOS HICIEREN PROPIETARIOS DIRECTOS O INDIRECTOS DE UNA CANTIDAD MENOR DE ACCIONES QUE AQUELLAS QUE POSEAN A LA FECHA DEL ACUERDO PARA VENDER, EN CADA CASO LIBRES DE TODO GRAVAMEN (DISTINTO DEL PACTO DE ACCIONISTAS CON EL OFERENTE INDICADO EN LA OFERTA).

(F) SI CUALQUIERA DE LAS DECLARACIONES Y GARANTÍAS RELATIVAS A DAS O SUS SUBSIDIARIAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO IV DEL ACUERDO PARA VENDER NO FUERE VERDADERA Y CORRECTA EN TODOS SUS ASPECTOS SUSTANCIALES AL DÍA HÁBIL INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO, CON EL MISMO VALOR Y EFECTO QUE SI HUBIERE SIDO FORMULADA EN TAL FECHA (EXCEPTO POR DECLARACIONES Y GARANTÍAS REFERIDAS A UNA DETERMINADA FECHA O A UNA ÉPOCA ESPECÍFICA, QUE SÓLO REQUIEREN SER VERDADERAS Y CORRECTAS EN TODOS SUS ASPECTOS SUSTANCIALES A TAL FECHA O ÉPOCA, Y EN ENTENDIDO QUE ESTAS DECLARACIONES Y CORRECTA EN TODOS SUS ASPECTOS SUSTANCIALES" NO SE DECLARARÁ INCUMPLIDO SI LA IMPRECIACIÓN O LA VIOLACIÓN DE LAS DECLARACIONES Y GARANTÍAS NO TIENEN ORIGEN A UNA OBLIGACIÓN NO REVELADA EN EXCESO DE US\$40.000.000 (INDEPENDIENTEMENTE DE SI TAL OBLIGACIÓN DEBÍO HABER SIDO INCLUIDA O NO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS CONTABLES GENERALMENTE ACEPTADOS, SEGÚN ELLOS SEAN APLICABLES A DAS EN LA PREPARACIÓN DE SUS ESTADOS FINANCIEROS).

(G) SI DAS HUBIERE VIOLADO O INCUMPLIDO EN CUALQUIER ASPECTO IMPORTANTE CUALQUIER NORMA O REGULACIÓN APLICABLE A ELA O A SUS VALORES BAJO LEYES, NORMAS O REGULACIONES APLICABLES A ELA O A SUS VALORES, INCLUIDAS LAS NORMAS Y REGULACIONES EMANADAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, LA SECURITIES AND EXCHANGE COMMISSION, LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES DE ESPAÑA, LA BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO, LA NEW YORK STOCK EXCHANGE O LA BOLSA DE MADRID, EN EL ENTENDIDO QUE TAL VIOLACIÓN O INCUMPLIMIENTO SE REFIERA A OBLIGACIONES ASUMIDAS CON OCASIÓN DE LA OFERTA O QUE DE CUALQUIER OTRO MODO AFECTEN A LA OFERTA.

(H) SI HUBIERE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR AL VEINTE POR CIENTO (20%) ENTRE EL PRECIO PROMEDIO DE CIERRE DEL ÍNDICE DE PRECIO SELECTIVO DE ACCIONES (EL "IPSA") PARA EL PERÍODO DE 30 DÍAS QUE TERMINA EL DÍA ANTERIOR AL ANUNCIO DE LA OFERTA Y EL PROMEDIO DEL PRECIO DE CIERRE DEL IPSA PARA EL PERÍODO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS QUE TERMINA EL SEGUNDO DÍA HÁBIL INMEDIATAMENTE ANTERIOR AL VENCIMIENTO DE LA OFERTA.

(I) SI OCURRE (I) CUALQUIER SUSPENSIÓN GENERAL O LIMITACIÓN DE PRECIOS QUE AFECTE LAS TRANSACCIONES DE VALORES EN CUALQUIERA DE LAS BOLSA DE VALORES EN CHILE O EN LA NEW YORK STOCK EXCHANGE POR UN PLAZO SUPERIOR A VEINTICUATRO (24) HORAS (LO QUE NO ES FACTIBLE DE SUBSANAR); (II) LA DECLARACIÓN DE UNA MORATORIA BANCARIA GENERAL O CUALQUIER SUSPENSIÓN GENERAL DE PAGOS, RESPECTO DE BANCOS EN CHILE O EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, POR UN PERÍODO SUPERIOR A VEINTICUATRO (24) HORAS (LO QUE NO ES FACTIBLE DE SUBSANAR); O (III) (X) UNA DEVALUACIÓN O APECIACIÓN DEL PESO, MONEDA NACIONAL, RESPECTO DEL DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA QUE EXCEDA DEL VEINTE POR CIENTO (20%), CALCULADO LUEGO DE COMPARAR EL PRECIO PROMEDIO DURANTE LOS TREINTA DÍAS PREVIOS AL ANUNCIO DE LA OFERTA CON EL PROMEDIO DEL PERÍODO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS QUE TERMINA EL SEGUNDO DÍA HÁBIL INMEDIATAMENTE ANTERIOR AL VENCIMIENTO DE LA OFERTA, O (Y) UNA SUSPENSIÓN GENERAL O LIMITACIÓN QUE AFECTE LOS MERCADOS PARA LA COMPRA O VENTA DEL PESO, MONEDA NACIONAL.

(J) EL HECHO DE QUE EL CERTIFICADO INCLUIDO COMO ANEXO 8 AL PROSPECTO, NO HUBIERE SIDO ENTREGADO PARA EL MEDIO DÍA HÁBIL INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OFERTA, O NO FUERE VERDADERO Y CORRECTO A TAL FECHA Y A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OFERTA, O CUALQUIER CERTIFICADO ENTREGADO POR LOS ACCIONISTAS PRINCIPALES HUBIERE SIDO DEJADO SIN EFECTO O DEROGADO POR UNA CERTIFICACIÓN O DECLARACIÓN CONTRARIA POSTERIOR.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE NUMERAL 6, LOS SIGUIENTES TÉRMINOS TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

"DOCUMENTOS DE LA TRANSACCIÓN" SIGNIFICA, CONJUNTAMENTE, EL ACUERDO PARA VENDER Y EL PACTO DE ACCIONISTAS DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2008 CELEBRADOS ENTRE EL OFERENTE Y LOS ACCIONISTAS PRINCIPALES.

"OFERTA" LAS OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES SIMULTÁNEAS EFECTUADAS EN CHILE Y LOS ESTADOS UNIDOS.

"PERSONA" SIGNIFICA CUALQUIER PERSONA NATURAL, SOCIEDAD (INCLUIDAS LAS PERSONAS SIN FINES DE LUCRO), ASOCIACIÓN, SOCIEDAD A TÍTULO GENERAL O PARTICULAR, ORGANIZACIÓN, EMPRESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, FIRMA, PERSONA GUBERNAMENTAL, ENTE REGULADOR, JOINT VENTURE, SUCESSION, FIDUCIARIO, ORGANIZACIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA O CUALQUIER OTRA PERSONA, ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN.

"PRINCIPALES SUBSIDIARIAS OPERATIVAS" SIGNIFICAN (I) INVERSIONES DAS CHILE LIMITADA, (2) COMERCIAL DAS S.A., (3) INVERSIONES COMERCIALES DAS UNO LIMITADA, (4) INVERSIONES LOS CACTUS S.A., (5) INVERSIONES LAS VIOLETAS S.A., (6) SERVICIOS FINANCIEROS DAS S.A., (7) ADMINISTRADORA DE CREDITOS COMERCIALES PRESTO LIMITADA, (8) SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE CREDITOS COMERCIALES PRESTO S.A., (9) SOCIEDAD DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN Y APOYO FINANCIERO Y DE GESTIÓN PRESTO LIMITADA, (10) SOCIEDAD DE SERVICIOS DE MARKETING MDC LIMITADA, (11) SERVICIOS DE RECAUDACIÓN PRESTO LIMITADA, (12) CORREDORES DE SEGUROS PRESTO LIMITADA, (13) SERVICIOS DE VIAJES Y TURISMO LIDER LIMITADA, (14) PRESTO TELECOMUNICACIONES S.A., (15) ABARROTES ECONOMICOS S.A., (16) EKONO S.A., (17) ADMINISTRADORA DE CONCESIONES COMERCIALES DE HIPERMERCADOS S.A., (18) ADMINISTRADORA DE CONCESIONES COMERCIALES DE SUPERMERCADOS S.A., (19) MAQUINARIA EQUIPAMIENTOS S.A., (20) DISTRIBUIDORA COMERCIAL EMPORIUM LIMITADA, (21) GRUPO DE RESTAURANTES CHILE S.A., (22) ESCUELA DE CAPACITACIÓN TÉCNICA ESCATEC LIMITADA, (23) LOGÍSTICA TRANSPORTE Y SERVICIO LITS LIMITADA, (24) O'CLOCK S.A., (25) DESARROLLOS DE LA PATAGONIA S.A., (26) RENTAS E INVERSIONES PUNTA ARENAS LIMITADA, (27) SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA TERRENOS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, (28) SERMOB S.A., (29) RENTAS E INVERSIONES MAIPU S.A., (30) RENTAS E INVERSIONES LA DENSESA S.A., (31) RENTAS E INVERSIONES PUENTE ALTO LIMITADA, (32) RENTAS E INVERSIONES VINA DEL MAR LIMITADA, (33) RENTAS E INVERSIONES ANTOFAGASTA LIMITADA, (34) RENTAS E INVERSIONES GRAN AVENIDA LIMITADA, (35) RENTAS E INVERSIONES QUILLOTA LIMITADA, (36) RENTAS E INVERSIONES LINARES LIMITADA, (37) RENTAS E INVERSIONES LOS ANDES LIMITADA, Y (38) RENTAS E INVERSIONES LAS REJAS LIMITADA.

"SUBSIDIARIA" SIGNIFICA CUALQUIER SOCIEDAD O PERSONA RESPECTO DE LA CUAL UNA DETERMINADA PERSONA (O UNA SUBSIDIARIA DE ELA) SEA TITULAR DE LA MAYORÍA DE LAS ACCIONES (O DERECHOS SOCIALES) O TENGA LA FACULTAD DE VOTAR O DIRIGIR SUFFICIENTES VOTOS PARA ELEGIR LA MAYORÍA DE LOS DIRECTORES (O PERSONAS SIMILARES) O CUALQUIER OTRA SOCIEDAD O PERSONA QUE CONSOLIDE CON TAL PERSONA.

"TRANSACCIÓN" SIGNIFICA CUALQUIERA DE LO SIGUIENTE (A) LA CELEBRACIÓN Y ENTREGA DE LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE LA TRANSACCIÓN; (B) TODAS LAS OPERACIONES CONTENIDAS EN LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE LA TRANSACCIÓN, INCLUYENDO (I) LA OFERTA DE LAS ACCIONES POR LOS ACCIONISTAS VENDEDORES AL OFERENTE DE ACUERDO CON ACUERDO PARA VENDER, Y (II) EL CUMPLIMIENTO POR DAS, LOS ACCIONISTAS VENDEDORES Y EL OFERENTE DE SUS RESPECTIVAS OBLIGACIONES BAJO LOS DOCUMENTOS DE LA TRANSACCIÓN Y EL EJERCICIO POR DAS, LOS ACCIONISTAS VENDEDORES Y EL OFERENTE DE SUS RESPECTIVOS DERECHOS BAJO LOS DOCUMENTOS DE LA TRANSACCIÓN.

7. DERECHO DE RETRACTACIÓN

Los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractar, total o parcialmente, y por escrito, su aceptación, sea directamente a IM Trust, (si aceptaron la Oferta a través de éste) o por medio del intermediario de valores a través del cual hayan aceptado la Oferta, hasta las 24:00 horas de la Fecha de Vencimiento o del último día de la Prórroga, de haberla, sujeto a que IM Trust reciba tal retractación en o antes de la hora y fecha antes indicadas.

Asimismo, en caso que el Oferente no publique el Aviso de Resultado al tercer día siguiente al vencimiento del plazo de vigencia de la Oferta, tales accionistas podrán entonces retractarse de su aceptación a contar de dicho tercer día hasta la fecha de publicación del referido aviso.

Tan pronto como IM Trust reciba del accionista, sea directamente (si el accionista aceptó la Oferta a través de IM Trust) o por medio del intermediario de valores

7

hayan aceptado la Oferta, hasta las 24:00 horas de la fecha de Vencimiento o del último día de la Prórroga, de haberla, sujeto a que IM Trust reciba tal retractación en o antes de la hora y fecha antes indicadas.

Asimismo, en caso que el Oferente no publique el Aviso de Resultado al tercer día siguiente al vencimiento del plazo de vigencia de la Oferta, tales accionistas podrán entonces retractarse de su aceptación a contar de dicho tercer día hasta la fecha de publicación del referido aviso.

Tan pronto como IM Trust reciba del accionista, sea directamente (si el accionista aceptó la Oferta a través de IM Trust) o por medio del intermediario de valores a través del cual dicho accionista hubiere aceptado la oferta, un aviso escrito de su voluntad de retractarse, IM Trust restituirá las acciones, los traspasos y la demás documentación recibida.

8. FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA

El Oferente financiará el monto total de la Oferta con recursos a ser proporcionados por Wall-Mart Stores, Inc. los que provienen de capital de trabajo. La Oferta no está condicionada a la obtención de financiamiento alguno.

9. GARANTÍA

La Oferta no contempla la existencia de garantía alguna en los términos del Artículo 204 de la Ley N° 18.045.

10. ADMINISTRADOR DE LA OFERTA

El Oferente actuará, para todos los efectos de la Oferta, a través de IM Trust S.A. Corredores de Bolsa, del giro de su denominación, R.U.T. N° 96.489.000-5, domiciliada en Avenida Apoquindo 3721, piso 9, Las Condes, Santiago, atención señor Vicente Bertrand Donoso.

Para estos efectos, IM Trust está investido de las siguientes facultades: actuar como agente del Oferente en la Oferta, recibir las aspiraciones que se formulen por los accionistas, responder las consultas que se planteen en cuanto a los mecanismos y condiciones de la Oferta, realizar traspasos a la custodia de D&S, rechazar las aspiraciones que no cumplan con los requisitos establecidos en la Oferta y, en general, todas las actividades que sean necesarias para materializar la operación.

11. LUGARES DE INFORMACIÓN

Copia del Prospecto se encuentra a disposición de los interesados en los siguientes lugares:

(i) En Inversiones Australes Tres Limitada, Avenida Apoquindo 3721, oficina 124, Las Condes, Santiago, de lunes a viernes entre las 09:00 horas y las 17:30 horas.

(ii) En IM Trust S.A. Corredores de Bolsa, Avenida Apoquindo 3721, piso 9, Las Condes, Santiago, de lunes a viernes, entre las 09:00 horas y las 17:30 horas, y en las páginas web www.intrust.cl o www.opady.cl.

(iii) En la Superintendencia de Valores y Seguros, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago, de lunes a viernes entre las 09:00 horas y las 13:30 horas, y en su página web www.svs.cl.

(iv) En la Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores, calle La Bolsa 64, Santiago, de lunes a viernes entre las 09:00 horas y las 17:30 horas.

(v) En Distribución y Servicio D&S S.A. Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva 8301, Quilicura, Santiago, de lunes a viernes entre las 09:00 y las 17:00 horas.

Alternativamente, aquellas personas que deseen mayor información podrán concurrir a las oficinas de IM Trust S.A. Corredores de Bolsa, ubicadas en Avenida Apoquindo 3721, piso 9, Las Condes, Santiago, o llamar a los teléfonos 800 450-1600 y 450-1600, de lunes a viernes, entre las 09:00 horas y las 17:30 horas, o escribir a opady@intrust.cl.

La información referida a D&S ha sido tomada de documentos e informes públicos los cuales no han sido verificados independientemente. El Oferente no asume responsabilidad alguna respecto de la veracidad de dicha información, ni de la omisión de D&S de revelar hechos que afecten la relevancia o veracidad de la misma.

Toda publicación relativa a la Oferta será hecha en los diarios El Mercurio y La Tercera.

INVERSIONES AUSTRALES TRES LIMITADA

VALORATIVO DE QUE EL CERTIFICADO INCLUIDO COMO ANEXO B AL PROSPECTO, NO HUBIERE SIDO ENTREGADO PARA EL MEDIO DÍA DE VENCIMIENTO DE LA OFERTA, O NO FUERE VERDADERO Y CORRECTO A TAL FECHA Y A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OFERTA, O CUALQUIER CERTIFICADO ENTREGADO POR LOS ACCIONISTAS PRINCIPALES HUBIERE SIDO DEJADO SIN EFECTO O DEROGADO POR UNA CERTIFICACIÓN O DECLARACIÓN CONTRARIA POSTERIOR.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE NUMERAL 6, LOS SIGUIENTES TÉRMINOS TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

"ACCIONISTAS PRINCIPALES" SIGNIFICA LOS SEÑORES NICOLÁS IBÁÑEZ SCOTT Y FELIPE IBÁÑEZ SCOTT, Y SUS AFILIADAS QUE SON PARTE DEL ACUERDO PARA VENDER.

"ACCIONISTAS VENDEDORES" SIGNIFICA LOS ACCIONISTAS PRINCIPALES Y CUALQUIER PERSONA QUE FORME PARTE DE UN GRUPO DE ACCIONISTAS (SEGÚN SE DEFINE EN EL ACUERDO PARA VENDER) QUE OFREZCA CUALESQUIERA ACCIONES DE PROPIEDAD DIRECTA O INDIRECTA DE LOS ACCIONISTAS PRINCIPALES EN LA OFERTA O EN CUALQUIER OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES QUE SE REALICE DESPUÉS DE CONSUMADA LA OFERTA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 TER DE LA LEY SOBRE SOCIEDADES ANÓNIMAS.

"AFILIADA" DE UNA DETERMINADA PERSONA SIGNIFICA UNA PERSONA QUE (AL MOMENTO EN QUE HAYA DE HACERSE LA DETERMINACIÓN) DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE UNO O MÁS INTERMEDIARIOS, CONTROLA O CONTROLADA POR O SE ENCUENTRA BAJO CONTROL COMÚN CON LA TAL PERSONA DETERMINADA.

"AUTORIDAD GUBERNAMENTAL O REGULATORIA" SIGNIFICA CUALQUIER: (A) NACIÓN, PRINCIPADO, ESTADO, COMUNIDAD, PROVINCIA, TERRITORIO, PAÍS, MUNICIPALIDAD, DISTRITO U OTRA JURISDICCIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA; (B) GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, LOCAL, MUNICIPAL, EXTRANJERO U OTRO; (C) AUTORIDAD GUBERNAMENTAL O CUASI GUBERNAMENTAL, DE CUALQUIER NATURALEZA, INCLUIDOS CUALQUIER DIVISIÓN, SUBDIVISIÓN, DEPARTAMENTO, AGENCIA, BUREAU, SUCURSAL, OFICINA, COMISIÓN, CONSEJO, DIRECTORIO, INSTRUMENTO, FUNCIONARIO, OFICIAL, REPRESENTANTE, ORGANIZACIÓN, UNIDAD, ENTIDAD O PERSONA GUBERNAMENTAL Y TODA CORTE O CUALQUIER OTRO TRIBUNAL; (D) ORGANIZACIÓN O ENTIDAD MULTINACIONAL; (E) LA BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO, LA NEW YORK STOCK EXCHANGE, LATIBEX O CUALQUIER OTRA BOLSA DE VALORES; O (F) CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD QUE EJERZA O SE ENCUENTRE FACULTADA PARA EJERCER CUALQUIER POTESTAD EJECUTIVA, LEGISLATIVA, JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, REGULATORIA, POLICIAL, MILITAR, TRIBUTARIA O PODER DE CUALQUIERA NATURALEZA.

"CONTROL" (INCLUYENDO CON SU SIGNIFICADO CORRELATIVO, LOS TÉRMINOS "CONTROLA", "CONTROLADO POR" O "BAJO CONTROL COMÚN CON") SIGNIFICA LA POSESIÓN, DIRECTA O INDIRECTA, DEL PODER DE DIRIGIR O DETERMINAR LA DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS DE TAL PERSONA, SEA MEDIANTE LA TITULARIDAD DE VALORES CON DERECHO A VOTO, EN VIRTUD DE UN CONTRATO O DE OTRA FORMA.

"CURSO NORMAL DE LOS NEGOCIOS" UNA ACCIÓN ADOPTADA POR O EN REPRESENTACIÓN DE D&S O CUALQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS NO SE ENTENDERÁ ADOPTADA EN EL CURSO NORMAL DE LOS NEGOCIOS SALVO EN CUANTO: (A) TAL ACCIÓN SEA DE NATURALEZA RECURRENTE, SEA CONSISTENTE CON LAS PRÁCTICAS ANTERIORES DE D&S Y SUS SUBSIDIARIAS Y SEA ADOPTADA EN EL CURSO NORMAL DE LAS OPERACIONES HABITUALES DEL DÍA A DÍA DE D&S Y DE SUS SUBSIDIARIAS; (B) TAL ACCIÓN SEA ADOPTADA DE ACUERDO CON PRÁCTICAS COMERCIALES SANAS Y PRUDENTES Y (C) TAL ACCIÓN SEA SIMILAR EN NATURALEZA Y MAGNITUD CON LAS ACCIONES COMUNMENTE ADOPTADAS EN EL CURSO NORMAL DE LAS OPERACIONES NORMALES Y HABITUALES DEL DÍA A DÍA DE OTRAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN NEGOCIOS SIMILARES A LOS DE D&S Y SUS SUBSIDIARIAS.

"DÍA HÁBIL" SIGNIFICA CUALQUIER DÍA QUE NO SEA SÁBADO, DOMINGO O UN DÍA EN QUE LOS BANCOS UBICADOS EN SANTIAGO, CHILE, O NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SE ENCUENTREN AUTORIZADOS U OBLIGADOS POR LEY A CERRAR.

(C) SI SE DICTARE, DECLARARE, EJECUTARE, PROMULGARE O CONSIDERARE APLICABLE POR UNA INTERPRETACIÓN DE O POR CUENTA DE LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL O REGULATORIA QUE TENGA JURISDICCIÓN SOBRE EL OFERENTE, D&S, LOS ACCIONISTAS VENDEDORES, O SUS RESPECTIVAS AFILIADAS, ALGUNA LEY, NORMA, RESOLUCIÓN, SENTENCIA, ORDEN O MEDIDA QUE:

(i) RESULTE EN UNA CUALQUIERA DE LAS CONSECUENCIAS MENCIONADAS EN ALGUNO DE LOS PÁRRAFOS DEL ACAPITE (B) QUE PRECEDE;

(ii) HAGA ILLEGAL LA OFERTA O CUALQUIER TRANSACCIÓN, CAMBIE SUSTANCIALMENTE LA OFERTA O CUALQUIER TRANSACCIÓN, O RESTRIJA, PROHIBA, CUESTIONE O DE OTRA MANERA IMPIDA O DERECE LA CONCRECIÓN DE LA OFERTA O CUALQUIER TRANSACCIÓN; O

(iii) HAGA LA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES A SER ADQUIRIDAS POR EL OFERENTE EN LA OFERTA O LA OPERACIÓN DE LOS NEGOCIOS DE D&S MÁS COSTOSA, PARA LOS EFECTOS DE ESTA DISPOSICIÓN, EL TÉRMINO "MÁS COSTOSA" EN RELACIÓN A LAS ACCIONES SIGNIFICARÁ UN INCREMENTO DE CINCO POR CIENTO (5%) SOBRE EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA A LA FECHA DE INICIO DE LA OFERTA Y, EL TÉRMINO "MÁS COSTOSA" EN RELACIÓN A LA OPERACIÓN DE LOS NEGOCIOS DE D&S SIGNIFICARÁ UNA ACCIÓN CUYO EFECTO SEA DISMINUIR EL INGRESO OPERACIONAL ANUAL DE D&S (X) EN US\$25.000.000 O MÁS SI LO ES DE FORMA RECURRENTE, O (Y) EN US\$80.000.000 O MÁS SI LO ES DE UNA VEZ.

(d) SI D&S O CUALQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO:

(i) MODIFIQUE EN CUALQUIER FORMA EL MONTO DE SU CAPITAL Y/O EL NÚMERO DE ACCIONES O DERECHOS SOCIALES EN QUE ESTE SE DIVIDE, SEA MEDIANTE UNA MODIFICACIÓN DE LOS RESPECTIVOS ESTATUTOS, EMISIÓN DE ACCIONES O DERECHOS, O LA SUSCRIPCIÓN DE ALGÚN CONTRATO CUYO EFECTO SEA SIMILAR.

(ii) ADQUIRIERE SUS PROPIAS ACCIONES O DERECHOS SOCIALES;

(iii) DECLARARE O PAGARE ALGÚN DIVIDENDO O EFECTUARE OTRA DISTRIBUCIÓN EN RELACIÓN CON SUS ACCIONES;

(iv) ALTERARE O PROPUSIERE ALTERAR ALGUNA CONDICIÓN IMPORTANTE DE ALGÚN VALOR EMITIDO;

(v) SUSCRIBIERE O MODIFIQUE ALGÚN CONTRATO DE TRABAJO, INDEMNIZACIÓN CONVENCIONAL O ACUERDO SIMILAR CON ALGÚN EJECUTIVO, O ALGÚN CONVENIO O ACUERDO IMPORTANTE CON ALGÚN TRABAJADOR O GRUPO DE TRABAJADORES, FUERA DEL CURSO NORMAL DE LOS NEGOCIOS;

(vi) VENDIERE, ENAJENARE O DE OTRA FORMA DISPUSIERE DE ALGÚN ACTIVO QUE REPRESENTA MÁS DEL DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE SUS ACTIVOS FUERA DEL CURSO NORMAL DE LOS NEGOCIOS;

(vii) VENDIERE, ENAJENARE O DE OTRA FORMA DISPUSIERE DE LAS ACCIONES O DERECHOS SOCIALES EN CUALQUIERA DE LAS SUBSIDIARIAS OPERATIVAS PRINCIPALES;

(viii) AUMENTARE SU ENDEUDAMIENTO EN MÁS DE UN DIEZ POR CIENTO (10%), SEA A TRAVÉS DE PRÉSTAMOS, EMISIÓN DE BONOS, CRÉDITOS DE PROVEEDOR, LEASING FINANCIERO O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO (SIN CONSIDERAR SI DICHO ENDEUDAMIENTO DEBE SER INCLUIDO O NO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS), A EXCEPCIÓN DE ENDEUDAMIENTO PARA CAPITAL DE TRABAJO EN EL CURSO NORMAL DE LOS NEGOCIOS; O

(ix) CELEBRARE CUALQUIER CONTRATO PARA FUSIONAR, CONSOLIDAR, COMBINAR O TRANSFERIR ALGUNO DE LOS NEGOCIOS O ACTIVOS, O PARTICIPARE DE UNA TRANSACCIÓN O SERIES DE TRANSACCIONES QUE TENGAN UN RESULTADO SIMILAR.

(E) SI LOS ACCIONISTAS PRINCIPALES, DIRECTA O INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE SUS AFILIADAS, O DE OTRA FORMA, VENDIEREN, TRANSFERIEREN, PRENDARON O DE OTRA FORMA DISPUSIEREN O GRAVAREN, O BIEN CELEBRAREN ALGÚN CONTRATO O ACUERDO

LA TERCERA 23-DIC-2008

PROSPECTO

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES de

DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO D&S S.A.

Inscripción Registro de Valores N° 593

controladora de

**SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA
TERRENOS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES**

Inscripción Registro de Valores N° 414, y

ASTRO S.A.

Inscripción Registro de Valores N° 1018

por

INVERSIONES AUSTRALES TRES LIMITADA, filial de

WAL-MART STORES, INC.



INVERSIONES AUSTRALES TRES LIMITADA ofrece adquirir 6.520.000.000 acciones de DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO D&S S.A., en el precio de US\$0,408 por acción, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América o en su equivalente en pesos, moneda nacional, según se señala en la sección 6 de este Prospecto, a elección de cada accionista aceptante.

Si luego de leer este prospecto, usted tuviere dudas o necesitare más información sobre los términos y condiciones de la oferta, se le aconseja comunicarse a la brevedad con IM Trust S.A. Corredores de Bolsa, a los teléfonos 600 450-1600 o (56 2) 450-1600, visitar www.imtrust.cl o www.opadys.cl, escribir a opadys@imtrust.cl o concurrir a las oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo 3721, piso 9, Las Condes, Santiago.

Asesor Financiero y
Administrador de la Oferta

IM Trust S.A. Corredores de Bolsa

IMTrust

Santiago, 23 de diciembre de 2008

El presente Prospecto ha sido preparado por IM Trust S.A. Corredores de Bolsa en conjunto con Inversiones Australes Tres Limitada con el propósito de entregar antecedentes de carácter general acerca de la oferta, para que cada accionista evalúe en forma individual e independiente la conveniencia de participar en ella. En la elaboración de este documento se ha utilizado la información pública entregada por Distribución y Servicio D&S S.A. e información pública general, la cual no ha sido verificada independientemente por IM Trust S.A. Corredores de Bolsa ni por Inversiones Australes Tres Limitada, quienes no se hacen responsables de ella.

INDICE

1.	RESUMEN DE LA OFERTA.....	3
2.	IDENTIFICACION DEL OFERENTE Y SU CONTROLADOR.....	4
3.	RELACIONES ENTRE EL OFERENTE Y D&S	10
4.	OBJETIVO DE LA OFERTA Y PLAN DE NEGOCIOS.....	13
5.	CARACTERISTICAS DE LA OFERTA	14
6.	PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO	16
7.	PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA	17
8.	CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA OFERTA	18
9.	DERECHO DE RETRACTACION	26
10.	FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA	27
11.	GARANTIA	27
12.	ADMINISTRADOR DE LA OFERTA	27
13.	ASESORES INDEPENDIENTES DEL OFERENTE.....	27
14.	FACTORES DE RIESGO.....	28
15.	IMPACTO DE LA OFERTA SOBRE LAS ACCIONES	28
16.	PRECIO DE MERCADO Y DIVIDENDOS	28
17.	LUGARES DE INFORMACIÓN	29

1. RESUMEN DE LA OFERTA

Inversiones Australes Tres Limitada (el "**Oferente**"), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores (la "**Ley de Mercado de Valores**") y a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 104 de la Superintendencia de Valores de Seguros (la "**SVS**"), publicó en los diarios El Mercurio y La Tercera de fecha 23 de diciembre de 2008 el aviso de inicio (el "**Aviso de Inicio**") de una oferta pública de adquisición de acciones emitidas por la sociedad anónima abierta Distribución y Servicio D&S S.A. ("**D&S**"), inscrita en el Registro de Valores de la SVS con el N° 593, y controladora de Sociedad Anónima Inmobiliaria Terrenos y Establecimientos Comerciales, inscrita en dicho Registro con el N° 414, y de Astro S.A., inscrita en dicho Registro con el N° 1018.

Es intención del Oferente adquirir 6.520.000.000 de acciones de D&S representativas del 100% de su capital accionario (la "**Oferta**"), a un precio de US\$0,408 por acción, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América ("**Dólares**") o en su equivalente en pesos, moneda nacional ("**Pesos**"), de acuerdo al promedio que resulte del tipo de cambio "Dólar Observado" que publique el Banco Central de Chile en el Diario Oficial de la República de Chile (el "**Diario Oficial**") cada día en el período de seis días hábiles bursátiles que termina en la fecha que corresponda efectuar el pago, a elección del accionista aceptante (el "**Precio**"). Si optare por recibir Pesos el riesgo de variación de tipo de cambio será del accionista aceptante.

La Oferta está sujeta a la condición que al menos 3.260.652.000 acciones equivalentes al 50,01% del capital accionario de D&S sean ofrecidas en venta al Oferente de acuerdo a los términos de la Oferta.

El presente documento es el prospecto (el "**Prospecto**") requerido por el Artículo 203 de la Ley de Mercado de Valores, contiene los términos y condiciones de la Oferta, y establece los procedimientos y mecanismos en virtud de los cuales los accionistas de D&S pueden aceptar vender sus acciones al Oferente.

La Oferta se extiende desde las 00:00 horas del día 24 de diciembre de 2008 hasta las 24:00 del día 22 de enero de 2009 (la "**Fecha de Vencimiento**"), sin perjuicio de la prórroga que pueda realizar el Oferente.

La Oferta se materializará fuera de bolsa, mediante el procedimiento que se incluye más adelante en el párrafo "Sistema de Materialización" de este Prospecto. Este proceso se llevará a cabo por IM Trust S.A. Corredores de Bolsa ("**IM Trust**"), en su carácter de administrador de la Oferta.

El resultado de la Oferta será publicado (el "**Aviso de Resultado**"), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, al tercer día de la fecha de expiración del plazo de vigencia de la Oferta, en los mismos diarios en los cuales se efectuó la publicación del Aviso de Inicio.

El Precio se pagará, según se detalla en la sección 6 de este Prospecto, a contar del cuarto día hábil bursátil contado desde la publicación del Aviso de Resultado, y no devengará intereses ni reajustes.

2. IDENTIFICACION DEL OFERENTE Y SU CONTROLADOR

2.1 Información del Oferente

2.1.1 *Inversiones Australes Tres Limitada*

Antecedentes: Inversiones Australes Tres Limitada, R.U.T. N° 76.042.014-K, es una sociedad de responsabilidad limitada constituida y existente de acuerdo a las leyes de la República de Chile, domiciliada en Avenida Apoquindo 3721, oficina 124, Las Condes, Santiago.

Constitución: Inversiones Australes Tres Limitada fue constituida por escritura pública de fecha 20 de octubre de 2008 otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas 49.361 vuelta, N° 34.141, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago correspondiente al año 2008, y se publicó en el Diario Oficial de fecha 24 de octubre de 2008.

Domicilio: La parte de la provincia de Santiago sobre la que tiene jurisdicción el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago.

Objeto: Efectuar inversiones en bienes muebles, corporales o incorporeales, acciones de sociedades, derechos en otras sociedades, bonos, efectos de comercio y demás valores mobiliarios, todo ello tanto en Chile como en el extranjero; administrarlos, transferirlos, explotarlos y percibir sus frutos; y, en general, ejecutar toda clase de actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad o el desarrollo de su giro.

Administración: La administración de Inversiones Australes Tres Limitada se encuentra encomendada a los siguientes apoderados, con amplias facultades:

Nombre	R.U.T.	Cargo	Domicilio
Mitchell W. Slape	No tiene	Apoderado	702 SW 8th Street Bentonville, Arkansas, U.S.A. 72716
Raymond E. Liguori	No tiene	Apoderado	702 SW 8th Street Bentonville, Arkansas, U.S.A. 72716
Gordon Y. Allison	No tiene	Apoderado	702 SW 8th Street Bentonville, Arkansas, U.S.A. 72716
Matthew William Allen	No tiene	Apoderado	702 SW 8th Street Bentonville, Arkansas, U.S.A. 72716
Shelley Renee Lieffring Wolf	No tiene	Apoderado	702 SW 8th Street Bentonville, Arkansas, U.S.A. 72716
Michael Brett Biggs	No tiene	Apoderado	702 SW 8th Street Bentonville, Arkansas, U.S.A. 72716
José María Eyzaguirre Baeza	7.011.679-0	Apoderado	Av. Apoquindo 3721, piso 13, Las

			Condes, Santiago, Chile
Jorge Carraha Chahuán	8.547.357-3	Apoderado	Av. Apoquindo 3721, piso 13, Las Condes, Santiago, Chile
Felipe Larraín Tejeda	7.049.011-0	Apoderado	Av. Apoquindo 3721, piso 13, Las Condes, Santiago, Chile

Fiscalización: Inversiones Australes Tres Limitada es una sociedad de responsabilidad limitada que no es fiscalizada por la SVS.

Participación en Otras Sociedades - Personas Relacionadas: Inversiones Australes Tres Limitada no participa de la propiedad de otras sociedades. Son personas relacionadas de Inversiones Australes Tres Limitada: (a) los apoderados señalados anteriormente; (b) sus socios Inversiones Australes Uno Limitada y WM SARHCO III, LLC (según se detallan más adelante); y (c) las demás sociedades que forman parte del grupo empresarial de Wal-Mart Stores, Inc., incluyendo las sociedades mencionadas en el numeral 2.2 siguiente.

2.2 Información del Controlador del Oferente

2.2.1 *Antecedentes Previos*

Los socios de Inversiones Australes Tres Limitada son: (i) Inversiones Australes Uno Limitada, dueña del 99,9% de los derechos sociales, y (ii) WM SARHCO III, LLC, dueña del 0,1% de los derechos sociales. Por su parte, los socios de Inversiones Australes Uno Limitada son: (i) Inversiones Australes Dos Limitada, dueña del 99,9% de los derechos sociales, y (ii) WM SARHCO III, LLC, dueña del 0,1% de los derechos sociales. Asimismo, los socios de Inversiones Australes Dos Limitada son: (i) WM Latin American Holdings (BVI) III Corp., dueña del 99,9% de los derechos sociales, y (ii) WM Latin American Holdings (BVI) II Corp., dueña del 0,1% de los derechos sociales. Finalmente, (i) WM SARHCO III, LLC, (ii) WM Latin American Holdings (BVI) III Corp. y (iii) WM Latin American Holdings (BVI) II Corp. son filiales de Wal-Mart Stores, Inc., quien es titular indirecto del 100% de su capital social.

2.2.2 *Inversiones Australes Uno Limitada*

Antecedentes: Inversiones Australes Uno Limitada, R.U.T. N° 76.042.035-2, es una sociedad de responsabilidad limitada constituida y existente de acuerdo a las leyes de la República de Chile, domiciliada en Avenida Apoquindo 3721, oficina 124, Las Condes, Santiago.

Constitución: Inversiones Australes Uno Limitada fue constituida por escritura pública de fecha 20 de octubre de 2008 otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas 49.605, N° 34.303, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago correspondiente al año 2008, y se publicó en el Diario Oficial de fecha 24 de octubre de 2008.

Domicilio: La parte de la provincia de Santiago sobre la que tiene jurisdicción el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago.

Objeto: Efectuar inversiones en bienes muebles, corporales o incorporeales, acciones de sociedades, derechos en otras sociedades, bonos, efectos de comercio y demás valores mobiliarios, todo ello tanto en Chile como en el extranjero; administrarlos, transferirlos, explotarlos y percibir sus frutos; y ejecutar toda clase de actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad o el desarrollo de su giro.

2.2.3 *Inversiones Australes Dos Limitada*

Antecedentes: Inversiones Australes Dos Limitada, R.U.T. N° 76.042.005-0, es una sociedad de responsabilidad limitada constituida y existente de acuerdo a las leyes de la República de Chile, domiciliada en Avenida Apoquindo 3721, oficina 124, Las Condes, Santiago.

Constitución: Inversiones Australes Dos Limitada fue constituida por escritura pública de fecha 22 de octubre de 2008 otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas 49.605, N° 34.304, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago correspondiente al año 2008, y se publicó en el Diario Oficial de fecha 24 de octubre de 2008.

Domicilio: La parte de la provincia de Santiago sobre la que tiene jurisdicción el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago.

Objeto: Efectuar inversiones en bienes muebles, corporales o incorporeales, acciones de sociedades, derechos en otras sociedades, bonos, efectos de comercio y demás valores mobiliarios, todo ello tanto en Chile como en el extranjero; administrarlos, transferirlos, explotarlos y percibir sus frutos; y, en general, ejecutar toda clase de actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad o el desarrollo de su giro.

2.2.4 *WM SARHCO III, LLC*

Antecedentes: WM SARHCO III, LLC, R.U.T. N° 59.146.420-5, es una sociedad de responsabilidad limitada (*limited liability company*) constituida y existente de acuerdo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, domiciliada en Corporation Trust Center, 1209 Orange Street, Wilmington, Delaware 19801, Estados Unidos de América.

Constitución: WM SARHCO III, LLC fue constituida con fecha 9 de diciembre de 2008 ante doña Harriet Smith Windsor, Secretaria de Estado del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, y registrada bajo el N° 4631263.

Domicilio: El Estado de Delaware, Estados Unidos de América.

Objeto: Desarrollar todos los actos y actividades lícitos para los cuales pueda organizarse una sociedad de responsabilidad limitada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América.

2.2.5 *WM Latin American Holdings (BVI) III Corp.*

Antecedentes: WM Latin American Holdings (BVI) III Corp., R.U.T. N° 59.146.390-K, es una sociedad anónima constituida y existente de acuerdo a las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, domiciliada en Romasco Place, Wickhams Cay 1, P.O. Box 3140, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, VG1110.

Constitución: WM Latin American Holdings (BVI) III Corp. fue constituida con fecha 8 de Diciembre de 2008 y debidamente registrada en el Registro de Asuntos Corporativos de las Islas Vírgenes Británicas bajo la inscripción N° 1513033.

Domicilio: Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas.

Objeto: Desarrollar y participar en todo negocio o actividad, ejecutar cualquier acto y celebrar cualquier operación.

2.2.6 *WM Latin American Holdings (BVI) II Corp.*

Antecedentes: WM Latin American Holdings (BVI) II Corp., R.U.T. N° 59.146.410-8, es una sociedad anónima constituida y existente de acuerdo a las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, domiciliada en Romasco Place, Wickhams Cay 1, P.O. Box 3140, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, VG1110.

Constitución: WM Latin American Holdings (BVI) II Corp. fue constituida con fecha 8 de Diciembre de 2008 y debidamente registrada en el Registro de Asuntos Corporativos de las Islas Vírgenes Británicas bajo la inscripción N° 1513029.

Domicilio: Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas.

Objeto: Desarrollar y participar en todo negocio o actividad, ejecutar cualquier acto y celebrar cualquier operación.

2.2.7 *Wal-Mart Stores, Inc.*

Antecedentes: Wal-Mart Stores, Inc., es una sociedad constituida y existente de acuerdo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, domiciliada en 702 SW 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611. Wal-Mart Stores, Inc. no tiene R.U.T.

Constitución: Wal-Mart Stores, Inc. fue constituida con fecha 31 de octubre de 1969 ante don Eugene Bunting, Secretario de Estado del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, y registrada bajo el N° 0732109.

Domicilio: El Estado de Delaware, Estados Unidos de América.

Objeto: Participar en todos los negocios legítimos para los que pueda formarse una sociedad anónima bajo la Ley General de Sociedades Anónimas (*General Corporations Law*) del Estado de Delaware, Estados Unidos de América.

Control: Alice L. Walton, Jim C. Walton, S. Robson Walton, la sucesión de Helen R. Walton (por quien actúan los tres primeros nombrados) y la sucesión de John T. Walton (por quien actúan los mismos tres primeros nombrados) comparten la propiedad, en forma directa o a través de Walton Enterprises, LLC (por quien actúan los mismos tres primeros nombrados), de aproximadamente el 42,52% de las acciones de Wal-Mart Stores, Inc. El resto de la propiedad accionaria de Wal-Mart Stores, Inc. se encuentra disperso, y ninguna persona natural o jurídica es titular de acciones de Wal-Mart Stores, Inc. que representen un porcentaje superior al 5%.

Entidades Fiscalizadas: Wal-Mart Stores, Inc. no participa en la propiedad, directa o indirecta, de sociedades fiscalizadas por la SVS. Se hace presente, en todo caso, que ciertos planes de retiro de Wal-Mart Stores, Inc., incluidos los de sus sociedades relacionadas, invierten recursos en cuotas de fondos administrados por terceros, los cuales pueden tener inversiones en sociedades fiscalizadas por la SVS. En tales casos, ni Wal-Mart Stores, Inc. ni sus sociedades relacionadas tienen influencia alguna en las decisiones específicas de inversión de dichos fondos ni en los derechos de voto inherentes a dichas inversiones.

2.3 Antecedentes Económicos y Financieros

Siendo Inversiones Australes Tres Limitada, Inversiones Australes Uno Limitada, Inversiones Australes Dos Limitada, WM SAHRCO III, LLC, WM Latin American Holdings (BVI) III Corp. y WM Latin American Holdings (BVI) II Corp. sociedades de reciente formación, a continuación se incluyen los antecedentes económicos y financieros de Wal-Mart Stores, Inc.

2.3.1 *Principales Actividades y Negocios*

Wal-Mart Stores, Inc. opera tiendas de retail en variados formatos alrededor del mundo. Sus operaciones comprenden tres segmentos de negocios: Tiendas Wal-Mart, Sam's Club e Internacional.

El segmento Tiendas Wal-Mart es el mayor del negocio de Wal-Mart Stores, Inc., contabilizando el 64% de las ventas netas del año fiscal terminado al 2008 (1° de febrero de 2007 al 31 de enero de 2008) y opera tiendas en tres formatos diferentes en los Estados Unidos de América, así como operaciones de retail online, www.walmart.com. Los formatos de retail de las Tiendas Wal-Mart incluyen:

- Supercentros, con un tamaño promedio aproximado de 17.000 metros cuadrados, que ofrecen una amplia gama de productos generales y una línea completa de supermercados;
- Tiendas de descuento, con un tamaño promedio aproximado de 10.000 metros cuadrados, que ofrecen una amplia gama de productos generales y una variedad limitada de productos alimenticios; y
- Mercados Vecinales, con un tamaño promedio aproximado de 3.900 metros cuadrados, que ofrecen una línea completa de supermercado y una variedad limitada de productos generales.

El segmento Sam's Club consiste en bodegas con membresía en Estados Unidos de América y un segmento de operaciones de retail online, www.samsclub.com. Sam's Club contabilizó el 11,8% de las ventas netas del año fiscal terminado al 2008 (1° de febrero de 2007 al 31 de enero de 2008). El foco de Sam's Club es dar acceso a mercadería de marca de uso personal y de negocios a precios bajos para "miembros". Las tiendas Sam's Club tienen un tamaño promedio aproximado de 12.000 metros cuadrados.

El segmento Internacional consiste en operaciones de retail en 12 países y Puerto Rico. Este segmento generó el 24,2% de las ventas netas del año fiscal 2008 (1° de febrero de 2007 al 31 de enero de 2008). El segmento Internacional incluye variados formatos de tiendas de retail y restaurantes, incluyendo tiendas de descuento, supercentros y Sam's Clubs que operan fuera de los Estados Unidos de América.

2.3.2 Información Financiera

A continuación, se detalla la información financiera resumida de Wal-Mart Stores, Inc., al 31 de enero de 2008 y al 31 de enero de 2007. Esta información se encuentra preparada en base al balance y estado de resultados para cada período, y está expresada en millones de Dólares:

Balance	al 31 de enero de 2008	al 31 de enero de 2007
Activo Circulante	\$47.585	\$46.982
Inversiones	\$115.929	\$104.605
Total Activos	\$163.514	\$151.587
Pasivo Circulante	\$58.454	\$52.148
Pasivos Largo Plazo	\$40.452	\$37.866
Patrimonio	\$64.608	\$61.573
Total Pasivos y Patrimonio	\$163.514	\$151.587
Estado de Resultados		
Ganancia (Pérdida) en Inversiones	\$378.799	\$348.650
Gastos Operacionales	\$356.803	\$328.153
Ingresos por Intereses	\$1.798	\$1.529

Utilidad (Pérdida) Neta	\$12.731	\$11.284
-------------------------	----------	----------

(como referencia, el tipo de cambio “Dólar Observado” para el día 22 de diciembre de 2008 fue de \$ 635,88).

En base al balance y estado de resultados para los períodos terminados el 31 de enero de 2008 y el 31 de enero de 2007, los indicadores de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de Wal-Mart Stores, Inc., preparados conforme a la Norma de Carácter General N° 100 de la SVS, son los siguientes:

Indicadores	al 31 de enero de 2008	al 31 de enero de 2007
Razones de Liquidez		
Razón Corriente	0,81	0,90
Razón Ácida	0,10	0,15
Razones de Endeudamiento		
Razón de Endeudamiento (Pasivo Exigible / Patrimonio)	1,53	1,46
Deuda Corto Plazo / Total Pasivos	0,25	0,21
Cobertura Gastos Financieros	12,234	13,405
Rentabilidad		
Rentabilidad del Patrimonio	0,2	0,2
Rentabilidad de los Activos	0,08	0,08

2.3.3 Clasificación de Riesgo

Las clasificadoras de riesgo Standard & Poor's y Fitch Ratings han clasificado el riesgo relativo a deuda de largo plazo de Wal-Mart Stores, Inc. en AA. La clasificadora de riesgo Moody's Investors Services ha clasificado el riesgo relativo a deuda de largo plazo de Wal-Mart Stores, Inc. en Aa2.

2.3.4 Cotización en Bolsa de Valores

Las acciones de Wal-Mart Stores, Inc. se transan en el New York Stock Exchange en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

3. RELACIONES ENTRE EL OFERENTE Y D&S

3.1 Propiedad

Inversiones Australes Tres Limitada no es titular de acciones de D&S ni participa en su administración.

3.2 Relaciones Significativas

El Oferente, por una parte, y, por la otra, don Nicolás Ibañez Scott y don Felipe Ibañez Scott, y ciertas sociedades relacionadas con ellos (los "**Accionistas Principales**") suscribieron un contrato en idioma inglés denominado "Agreement to Tender" (el "**Acuerdo para Vender**") fechado el 19 de diciembre de 2008.

Según el Acuerdo para Vender, el Oferente se obligó a iniciar la Oferta en los términos contenidos en el Aviso de inicio y en este Prospecto, y los Accionistas Principales se obligaron a vender en la Oferta a lo menos un 23,4% de las acciones de D&S, incluyendo acciones representadas por American Depositary Shares ("ADSs"), debiendo entregar su aceptación a la Oferta a más tardar cinco días hábiles bursátiles antes de la fecha de vencimiento de la Oferta. Los Accionistas Principales se obligaron a vender en la Oferta hasta un 10% adicional al 23,4% de las acciones de D&S, si el Oferente lo requiriera para permitir el cumplimiento de la condición de éxito de la Oferta indicada en la sección 5.3 siguiente. Los Accionistas Principales se obligaron, además, a no vender, transferir, preñar o de otro modo gravar sus acciones de D&S, y se obligaron por sí y por sus personas relacionadas, a no iniciar o continuar negociaciones alternativas a la Oferta.

El Acuerdo para Vender contiene declaraciones y garantías respecto de los Accionistas Principales y respecto de D&S, y obligaciones de hacer y no hacer, y sujeto a los términos y condiciones del mismo, los Accionistas Principales se obligaron a indemnizar al Oferente por la falta de veracidad o exactitud de dichas declaraciones y garantías, y por el incumplimiento de dichas obligaciones.

El mismo 19 de diciembre de 2008, el Oferente, por una parte, y, por la otra, los Accionistas Principales suscribieron un contrato en idioma inglés denominado "Stockholders' Agreement" (el "**Pacto de Accionistas**"), en virtud del cual las partes han acordado ciertas normas de gobierno corporativo de D&S y de restricciones a la transferencia de las acciones de D&S.

La vigencia y efecto del Pacto de Accionistas está sujeta a la condición de que la Oferta resulte exitosa.

El Pacto de Accionistas regula los procedimientos de información y administración, la elección de directores y presidente, la composición de ciertos comités y la composición del directorio de ciertas subsidiarias de D&S.

Asimismo, sujeto a los términos y condiciones del Pacto de Accionistas, el Oferente se ha comprometido a votar el remanente de sus acciones de D&S, después de elegir la mayoría de los miembros del directorio de D&S, en favor de los candidatos propuestos por los Accionistas Principales. A la inversa, a requerimiento del Oferente, los Accionistas Principales han asumido la obligación de votar de común acuerdo con el Oferente en aquellas materias que requieran de un quórum de 2/3 de las acciones emitidas con derecho a voto.

El Pacto de Accionistas establece ciertas obligaciones de no competencia con D&S en Chile, sujeto a ciertas excepciones, tales como inversiones pasivas (menos de 3%) en empresas competidoras que hagan oferta pública de sus acciones.

Por otro lado, se acordó, sujeto a las normas legales aplicables, repartir como dividendos anuales la cifra mayor entre el mínimo legal y cinco (5) Pesos por acción de D&S (sujeto a ajuste por inflación), y se estableció un período de tres años en el que se requiere acuerdo de ambas partes para efectuar aumentos de capital por montos que excedan de US\$500 millones (salvo para refinanciar deuda existente).

El Pacto de Accionistas contempla, además, la suscripción de ciertos contratos de servicios, licencia y asistencia técnica entre D&S y la matriz del Oferente, Wal-Mart Stores, Inc., los que se deben ajustar a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado.

Se establecen, asimismo, restricciones a la transferencia de las acciones de D&S de los Accionistas Principales, otorgándosele al Oferente un derecho de primera oferta respecto de las acciones de D&S que los Accionistas Principales deseen vender.

Finalmente, como contraprestación a las obligaciones y restricciones asumidas por los Accionistas Principales en el Acuerdo para Vender y en el Pacto de Accionistas, y sólo en el evento que la Oferta resulte exitosa, el Oferente se ha obligado bajo el Pacto de Accionistas a suscribir con los Accionistas Principales un contrato en idioma inglés denominado "Put Agreement" (el "**Contrato de Opción**") y a hacer que D&S suscriba con los Accionistas Principales un contrato en idioma inglés denominado "Offering Rights Agreement" (el "**Offering Rights Agreement**"), respecto de las acciones de D&S que los Accionistas Principales no hayan vendido en la Oferta.

En virtud del Contrato de Opción, los Accionistas Principales tendrán derecho para, a partir del segundo año y hasta el séptimo año de vigencia del contrato y hasta en dos oportunidades, vender todo o parte de sus acciones de D&S al Oferente. Asimismo, en cualquier tiempo en que el Oferente requiera a los Accionistas Principales votar junto al Oferente en aquellas materias que requieran de un quórum de 2/3 de las acciones emitidas con derecho a voto, los Accionistas Principales tendrán el mismo derecho de venta. El precio de venta de las acciones de D&S afectas al Contrato de Opción no está garantizado, y será el precio de mercado que determinen las partes con la asistencia de bancos de inversión. En caso de no haber acuerdo, el precio final lo determinará un tercer banco de inversión.

En virtud del Offering Rights Agreement, y sujeto a los términos y condiciones del mismo, los Accionistas Principales podrán, luego de transcurridos 180 días de terminada la Oferta, requerir hasta en tres oportunidades que D&S prepare los documentos necesarios para efectuar una colocación de las acciones de D&S de propiedad de los Accionistas Principales. Dicha colocación se efectuaría en Chile y, sujeto a determinadas restricciones, en Estados Unidos de América u otras jurisdicciones. Los costos de estos procesos serán asumidos por los Accionistas Principales, salvo que D&S decida incorporar sus propias acciones en dichos procesos. Finalmente, los Accionistas Principales pueden sumar sus acciones a un proceso de colocación iniciado por D&S.

La descripción anterior es una síntesis de los principales términos y condiciones de los contratos enunciados, con el propósito de cumplir con los requerimientos de información establecidos en la Norma de Carácter General N° 104, y no reemplaza el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Acuerdo para Vender, el Pacto de Accionistas, el Contrato de Opción y el Offering Rights Agreement.

3.3 Contactos Previos

Los vínculos entre los Accionistas Principales y Wal-Mart Stores, Inc. se extienden por muchos años. En lo que respecta a las negociaciones que resultaron en los contratos enunciados en el numeral 3.2 anterior, éstas comenzaron formalmente con indicaciones de interés no vinculantes entre las partes en Mayo de 2008. A partir de esa fecha, y en forma gradual, fueron avanzando las negociaciones, las que tuvieron lugar en Chile y en el extranjero. Durante las negociaciones, Wal-Mart Stores, Inc. realizó un due diligence legal, financiero y operacional, para lo cual D&S comenzó a facilitar información al amparo de un acuerdo de confidencialidad suscrito en Agosto de 2008.

4. **OBJETIVO DE LA OFERTA Y PLAN DE NEGOCIOS**

4.1 Objetivo de la Oferta.

El objetivo del Oferente es adquirir 6.520.000.000 de acciones de D&S, representativas del 100% de su capital accionario.

4.2 Plan de Negocios.

El éxito de la Oferta permitirá a D&S continuar operando en los mercados que opera hoy en día como lo venía haciendo en el pasado, y acceder a las fortalezas y experiencia de Wal-Mart Stores, Inc.

Sin perjuicio de lo que pueda decidir el Oferente en el futuro y a lo indicado en este párrafo, éste declara, para los efectos de dar cumplimiento al párrafo I.5.b) de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 104 de la SVS, que no tiene para los próximos 12 meses la intención o el proyecto de: (i) fusionar, reorganizar o liquidar D&S o sus filiales (salvo por posibles reorganizaciones y fusiones internas de las filiales que agrupan los segmentos *Express de Lider* e *Hiper Lider*); (ii) vender o transferir una parte relevante de los activos de D&S o de sus filiales; (iii) efectuar cambios materiales en D&S; ni (iv) cancelar la inscripción de D&S en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, pudiendo eventualmente cancelar la inscripción y deslistar a D&S de mercados de valores distintos del chileno.

Las declaraciones relativas a hechos o actuaciones futuras están sujetas a riesgos no siempre conocidos, a incertidumbres y otros factores, que pueden hacer variar o modificar determinadas pretensiones. En consecuencia, el desarrollo de los acontecimientos pueden diferir significativamente de aquellos contemplados a esta fecha en las declaraciones relativas a hechos o actuaciones futuras. El Oferente no asume, en

consecuencia, responsabilidad alguna respecto de las variaciones o modificaciones que puedan sufrir hechos o actuaciones futuras producto de nuevas circunstancias.

4.3 Acuerdos con Accionistas.

Ninguno, salvo por lo indicado previamente en el párrafo "Relaciones Significativas" del numeral 3.2 anterior.

5. **CARACTERISTICAS DE LA OFERTA**

5.1 Monto Total de la Operación.

El monto total de la Oferta es de US\$2.660.160.000, a razón de US\$0,408 por acción de D&S, pagadero en Dólares o en su equivalente en Pesos de acuerdo al promedio que resulte del tipo de cambio "Dólar Observado" que publique el Banco Central de Chile en el Diario Oficial cada día en el período de seis días hábiles bursátiles que termina en la fecha que corresponda efectuar el pago, a elección del accionista aceptante. Si el accionista aceptante nada dijere al momento de aceptar la Oferta, se entenderá que opta por recibir el precio en Dólares. Si optare por recibir Pesos el riesgo de variación de tipo de cambio será del accionista aceptante.

5.2 Acciones; Mercados; Cantidad; Prorratio; Reducción.

La Oferta es por 6.520.000.000 de acciones de D&S, representativas del 100% del capital accionario de dicha sociedad.

La Oferta se realiza en Chile. Al mismo tiempo, la oferta para adquirir los ADSs, que representan aproximadamente el 3,3% de las acciones emitidas por D&S, se efectúa en los Estados Unidos de América amparado en la exención a ciertos requisitos de la Regulation 14D y Regulation 14E de la U.S. Securities Exchange Act of 1934, y sus modificaciones, según lo establece la Rule 14d-1. Atendido a que las acciones de D&S se transan en Latibex en España, para cumplir con la normativa local aplicable, en dicho país se comunicará la existencia de la Oferta.

Atendido a los términos de la Oferta, no se contempla mecanismo de prorratio.

En el evento que a la Fecha de Vencimiento, el número de acciones comprendidas en las aceptaciones de la Oferta sea inferior a la cantidad de acciones ofrecidas adquirir, el Oferente se reserva, de acuerdo al Artículo 210 de la Ley de Mercado de Valores, la facultad para reducir la Oferta al número de acciones comprendidas en dichas aceptaciones. La decisión del Oferente de reducir la Oferta conforme a lo indicado anteriormente se comunicará en el Aviso de Resultado.

5.3 Condición de Éxito.

LA OFERTA ESTÁ SUJETA A LA CONDICIÓN DE QUE A LO MENOS 3.260.652.000 ACCIONES EQUIVALENTES AL 50,01% DEL CAPITAL ACCIONARIO DE D&S SEAN OFRECIDAS EN VENTA AL OFERENTE DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA (INCLUYENDO, EN ESTE CÓMPUTO, LAS ACEPTACIONES DE ADSs EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). ESTA CONDICIÓN DE ÉXITO DE LA OFERTA HA SIDO ESTABLECIDA EN BENEFICIO EXCLUSIVO DEL OFERENTE, EL QUE PODRÁ RENUNCIAR A ELLA A SU DISCRECIÓN.

5.4 Vigencia.

La Oferta tiene un plazo de duración de 30 días corridos que comienza a las 00:00 horas del día 24 de diciembre de 2008, y vence a las 24:00 horas del día 22 de enero de 2009.

No obstante que a la fecha de este Prospecto no se ha contemplado la posibilidad de prorrogar la Oferta, el Oferente se reserva la facultad de extender su vigencia de acuerdo al Artículo 205 de la Ley de Mercado de Valores (la “**Prórroga**”), lo que se informará mediante un aviso en los diarios en que se publicó el Aviso de Inicio.

5.5 Fecha y Diarios de Publicación de Aviso de Resultado.

El Oferente comunicará el resultado de la Oferta mediante el Aviso de Resultado que publicará al tercer día contado desde la Fecha de Vencimiento o desde el vencimiento de la Prórroga, en los mismos diarios en los cuales se publicó el Aviso de Inicio, esto es, El Mercurio y La Tercera.

5.6 Destinatarios.

La Oferta se dirige a todos los accionistas de D&S.

5.7 Sistema de Materialización.

La operación se llevará a cabo fuera de bolsa, mediante la utilización de un sistema computacional desarrollado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago- Bolsa de Valores, disponible en sus terminales de negociación de lunes a viernes entre las 9:00 y las 17:30 horas, excluyendo feriados, con excepción de la Fecha de Vencimiento o del último día de la Prórroga, de haberla, día en que la operación de dicho sistema estará disponible hasta las 24:00 horas.

Las personas que deseen vender sus acciones al Oferente con motivo de la Oferta deberán presentar sus aceptaciones dentro del plazo de vigencia de la Oferta, en la forma que se indica en la Sección 7 siguiente.

La adquisición de las acciones ofrecidas por parte del Oferente se materializará, en caso de ser declarada exitosa la Oferta, en la fecha de publicación del Aviso de Resultado. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 212 de la Ley de

Mercado de Valores, la fecha de las aceptaciones y de la formalización de cada enajenación de valores será la de publicación del referido Aviso de Resultado.

6. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

6.1 Precio.

El Precio de la Oferta es de US\$0,408 por acción de D&S, pagadero en Dólares o en su equivalente en Pesos de acuerdo al promedio que resulte del tipo de cambio “Dólar Observado” que publique el Banco Central de Chile en el Diario Oficial cada día en el período de seis días hábiles bursátiles que termina en la fecha que corresponda efectuar el pago, a elección del accionista aceptante. Si el accionista aceptante nada dijere al momento de aceptar la Oferta, se entenderá que opta por recibir el precio en Dólares. Si optare por recibir Pesos el riesgo de variación de tipo de cambio será del accionista aceptante.

6.2 Premio por Control.

El Precio representa un premio por control de 34,78% en relación al precio de mercado de la acción de D&S, el que según definición legal es de \$192,49. Para los efectos de determinar el premio por control, se ha considerado el precio de mercado determinado de acuerdo al Artículo 199 de la Ley de Mercado de Valores, teniendo como fecha en que se efectuaría la adquisición de las acciones de D&S el día 25 de enero de 2009. Asimismo, se consideró el tipo de cambio “Dólar Observado” para el día 22 de diciembre de 2008, de \$635,88.

6.3 Forma de Pago.

El Precio se pagará en Dólares o Pesos a elección del accionista aceptante, mediante cheque o transferencia electrónica, también a elección del accionista aceptante. El precio no devengará reajuste ni interés alguno.

6.4 Plazo y Lugar de Pago.

El Precio se pagará, siempre que la Oferta sea declarada exitosa, a contar del cuarto día hábil bursátil siguiente a la publicación del Aviso de Resultado.

Dicho pago se realizará como sigue:

- A los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de aceptaciones dadas a IM Trust, el Precio se pagará mediante cheque o transferencia electrónica a nombre del respectivo accionista, el que quedará a disposición del accionista o se efectuará, según sea el caso, a contar del cuarto día hábil bursátil siguiente a la publicación del Aviso de Resultado, en las oficinas de IM Trust ubicadas en Avenida Apoquindo 3721, piso 9, Las Condes, Santiago; y

- A los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de aceptaciones dadas a intermediarios de valores distintos de IM Trust, el Precio se pagará directamente por el intermediario de valores respectivo mediante cheque o transferencia electrónica a nombre del respectivo accionista, el que quedará a disposición del accionista o se efectuará, según sea el caso, a contar del cuarto día hábil bursátil siguiente a la publicación del Aviso de Resultado, en las oficinas de dicho intermediario de valores.

IM Trust acordará con los demás corredores de bolsa intervinientes la comisión a pagar por cuenta del Oferente por las órdenes recibidas de dichos corredores correspondientes a inversionistas no institucionales, la que hará pública en su oportunidad de acuerdo a la normativa aplicable a los corredores de bolsa.

7. PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA

7.1 Aceptación.

Las acciones ofrecidas que correspondan a aceptaciones a la Oferta deberán encontrarse inscritas a nombre del accionista vendedor, totalmente pagadas, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponibles al Oferente y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio ("**Gravámenes**").

Los accionistas que deseen aceptar la Oferta deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de ésta, formulando una orden escrita a firme de venta de sus acciones, sujeta a los términos y condiciones de la Oferta, la que deberán entregar directamente a IM Trust, en sus oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo 3721, piso 9, Las Condes, Santiago, o a algún otro intermediario de valores. La aceptación deberá entregarse de lunes a viernes entre las 9:00 y las 17:30 horas (salvo en la Fecha de Vencimiento, en que el plazo será hasta las 24:00 horas en las oficinas de IM Trust), suscribiendo simultáneamente un traspaso de acciones a favor de IM Trust o del intermediario de valores al que recurra, en su caso, por la totalidad de las acciones que desee vender.

Asimismo, deberán entregar al intermediario de valores los siguientes documentos:

(i) el o los originales de los títulos de acciones que obren en su poder y/o un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de D&S (ubicado en Huérfanos 770, piso 22, Santiago) acreditando que el o los títulos se encuentran depositados en esa sociedad;

(ii) certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de D&S, acreditando que éste no tiene constancia en sus registros que las acciones se encuentran afectadas por Gravámenes, de modo que permita que ellas puedan registrarse a nombre de IM Trust o del respectivo intermediario de valores;

(iii) copia autorizada ante Notario Público, por ambos lados, de la cédula de identidad del accionista persona natural, de su representante, en su caso, o del representante del accionista persona jurídica, cuyo original deberá ser exhibido al momento de suscribirse la aceptación. La circunstancia de ser esta fotocopia fiel del original deberá ser autorizada ante Notario Público o comprobada por el correspondiente intermediario de valores interviniente;

(iv) original o copia autorizada del mandato vigente con que actúen los representantes de los accionistas, el que deberá contener facultades suficientes de representación, otorgado o autorizado ante Notario Público; y

(v) copia autorizada de los antecedentes legales de las personas jurídicas. Además, el accionista aceptante deberá tener la ficha de cliente y el contrato de custodia con el intermediario de valores debidamente firmados, con certificado de vigencia reciente.

Si un traspaso de acciones fuere objetado por cualquier motivo legal por el departamento de acciones de D&S, y no se acreditare que la objeción fue subsanada dentro del plazo de vigencia de la Oferta, la respectiva aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada, debiendo IM Trust o el intermediario de valores interviniente restituir al accionista los títulos y demás antecedentes que haya proporcionado, según se indica en el numeral 7.2 siguiente.

Las administradoras de fondos de pensiones y las administradoras de fondos mutuos, para los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la Oferta, se regirán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la presente Oferta exclusivamente a IM Trust dentro del plazo de vigencia de esta Oferta, sin que sea necesaria la entrega de un traspaso de acciones ni la entrega de los títulos señalados en el numeral (i) precedente. En todo caso, dichos documentos deberán ser entregados a IM Trust conjuntamente con el pago al inversionista institucional correspondiente del precio por sus acciones vendidas en este proceso.

7.2 Devolución de Acciones.

Respecto de las acciones que no sean adquiridas por el Oferente por no ajustarse a los términos y condiciones de la Oferta, por haber sido ésta revocada o declarada fallida, éstas quedarán, junto con todos los documentos proporcionados por los accionistas, a disposición de los respectivos accionistas. Esto ocurrirá en forma inmediata, sin que se genere ningún tipo de derecho a indemnización, pago o reembolso para el accionista, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

8. CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA OFERTA

LA OFERTA CADUCARÁ: (A) SI OCURRIERE CUALQUIERA DE LOS EVENTOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN (LAS "CAUSALES DE CADUCIDAD") Y NO HUBIERE SIDO SUBSANADO A MÁS TARDAR AL MEDIODÍA DEL DÍA HÁBIL INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OFERTA; Y (B) EL OFERENTE DIERE AVISO DE LA OCURRENCIA DE UNA O MÁS CAUSALES DE CADUCIDAD Y TUVIERE POR REVOCADA LA OFERTA POR NO HABER SIDO SUBSANADA(S).

SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS CAUSALES DE CADUCIDAD HAN SIDO ESTABLECIDAS EN EL SÓLO BENEFICIO DEL OFERENTE, QUIEN PODRÁ RENUNCIARLAS A SU EXCLUSIVO ARBITRIO.

EL AVISO POR EL OFERENTE DE LA OCURRENCIA DE UNA CAUSAL DE CADUCIDAD SE COMUNICARÁ MEDIANTE PUBLICACIÓN EN LOS MISMOS DIARIOS EN LOS CUALES SE PUBLICÓ EL AVISO DE INICIO, Y SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL NUMERAL 7.2 ANTERIOR SOBRE DEVOLUCIÓN DE ACCIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS ENTREGADOS.

CONSTITUYEN CAUSALES DE CADUCIDAD:

(A) SI D&S O CUALQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS INICIARE UNA ACCIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SU QUIEBRA O PRESENTARE PROPOSICIONES DE CONVENIO A SUS ACREEDORES, O UN ACREEDOR DE D&S O DE CUALQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS INICIARE UN PROCEDIMIENTO TENDIENTE A OBTENER QUE ALGUNA DE DICHAS PERSONAS SEA DECLARADA EN QUIEBRA Y DICHO PROCEDIMIENTO NO FUERE DESESTIMADO.

(B) SI SE PRESENTARE O SE ENCONTRARE PENDIENTE CUALQUIER DEMANDA, ACCIÓN O PROCEDIMIENTO ANTE ALGUNA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL O REGULATORIA, LOCAL O EXTRANJERA, QUE TENGA JURISDICCIÓN SOBRE EL OFERENTE, D&S, LOS ACCIONISTAS VENDEDORES, O SUS RESPECTIVAS AFILIADAS, QUE:

(I) CUESTIONE LA ADQUISICIÓN POR EL OFERENTE DE UNA O MÁS DE LAS ACCIONES, O QUE TENGA POR OBJETO O DE ELLA RESULTE RESTRINGIR O PROHIBIR LA REALIZACIÓN O CONCRECIÓN DE LA OFERTA, QUE RESULTE EN UNA DEMORA EN LA CAPACIDAD DEL OFERENTE PARA LLEVAR A EFECTO Y CONCRETAR LA OFERTA O HAGA LA REALIZACIÓN O CONCRECIÓN DE LA OFERTA SUSTANCIALMENTE MÁS ONEROSA PARA EL OFERENTE. PARA LOS EFECTOS DE ESTA DISPOSICIÓN, EL TÉRMINO "SUSTANCIALMENTE MÁS ONEROSA" EN RELACIÓN A LA OFERTA SIGNIFICARÁ UN INCREMENTO DE CINCO POR CIENTO (5%) O MÁS SOBRE EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA A LA FECHA DE INICIO DE LA OFERTA;

(II) TENGA POR OBJETO O DE ELLA RESULTE IMPONER LIMITACIONES IMPORTANTES EN LA CAPACIDAD DEL OFERENTE, LE IMPOSIBILITE AL OFERENTE, PARA ADQUIRIR UNA O MÁS DE LAS ACCIONES, O PRETENDA ORDENAR LA ENAJENACIÓN DE UNA O MÁS DE LAS ACCIONES O DE LOS ACTIVOS IMPORTANTES DEL OFERENTE, D&S, O SUS RESPECTIVAS AFILIADAS, COMO RESULTADO DE O EN RELACIÓN CON LA OFERTA;

(III) TENGA POR OBJETO O DE ELLA RESULTE PROHIBIR O IMPONER LIMITACIONES IMPORTANTES A LA PROPIEDAD U OPERACIÓN POR EL OFERENTE DE TODO O PARTE DE LOS NEGOCIOS O ACTIVOS DEL OFERENTE, D&S O CUALQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS, COMO RESULTADO DE O EN RELACIÓN CON LA CONCRECIÓN DE LA OFERTA, U OBLIGAR A UNA CUALQUIERA DE DICHAS PERSONAS A ENAJENAR, LICENCIAR O MANTENER SEPARADA UNA PARTE IMPORTANTE DE DICHOS NEGOCIOS O ACTIVOS, COMO RESULTADO DE O EN RELACIÓN CON LA CONCRECIÓN DE LA OFERTA; O

(IV) TENGA POR OBJETO O DE ELLA IMPONER LIMITACIONES IMPORTANTES EN LA CAPACIDAD DEL OFERENTE PARA EJERCER DE MODO EFECTIVO LA TOTALIDAD DE SUS DERECHOS COMO DUEÑO DE LAS ACCIONES A SER ADQUIRIDAS EN LA OFERTA, INCLUYENDO EL DERECHO A VOTAR LAS ACCIONES.

(C) SI SE DICTARE, DECLARARE, EJECUTARE, PROMULGARE O CONSIDERARE APLICABLE POR UNA INTERPRETACIÓN DE O POR CUENTA DE LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL O REGULATORIA QUE TENGA JURISDICCIÓN SOBRE EL OFERENTE, D&S, LOS ACCIONISTAS VENDEDORES, O SUS RESPECTIVAS AFILIADAS, ALGUNA LEY, NORMA, RESOLUCIÓN, SENTENCIA, ORDEN O MEDIDA QUE:

(I) RESULTE EN UNA CUALQUIERA DE LAS CONSECUENCIAS MENCIONADAS EN ALGUNO DE LOS PÁRRAFOS DEL ACÁPITE (B) QUE PRECEDE;

(II) HAGA ILEGAL LA OFERTA O CUALQUIER TRANSACCIÓN, CAMBIE SUSTANCIALMENTE LA OFERTA O CUALQUIER TRANSACCIÓN, O RESTRINJA, PROHIBA, CUESTIONE O DE OTRA MANERA IMPIDA O DEMORE LA CONCRECIÓN DE LA OFERTA O CUALQUIER TRANSACCIÓN; O

(III) HAGA LA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES A SER ADQUIRIDAS POR EL OFERENTE EN LA OFERTA O LA OPERACIÓN DE LOS NEGOCIOS DE D&S MÁS COSTOSA. PARA LOS EFECTOS DE ESTA DISPOSICIÓN, EL TÉRMINO "MÁS COSTOSA" EN RELACIÓN A LAS ACCIONES SIGNIFICARÁ UN INCREMENTO DE CINCO POR CIENTO (5%) SOBRE EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA A LA FECHA DE INICIO DE LA

OFERTA. Y, EL TÉRMINO "MÁS COSTOSA" EN RELACIÓN A LA OPERACIÓN DE LOS NEGOCIOS DE D&S SIGNIFICARÁ UNA ACCIÓN CUYO EFECTO SEA DISMINUIR EL INGRESO OPERACIONAL ANUAL DE D&S (X) EN US\$25.000.000 O MÁS SI LO ES DE FORMA RECURRENTE, O (Y) EN US\$80.000.000 O MÁS SI LO ES DE UNA VEZ.

(D) SI D&S O CUALQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO:

(I) MODIFICARE EN CUALQUIER FORMA EL MONTO DE SU CAPITAL Y/O EL NÚMERO DE ACCIONES O DERECHOS SOCIALES EN QUE ÉSTE SE DIVIDE, SEA MEDIANTE UNA MODIFICACIÓN DE LOS RESPECTIVOS ESTATUTOS, EMISIÓN DE ACCIONES O DERECHOS, O LA SUSCRIPCIÓN DE ALGÚN CONTRATO CUYO EFECTO SEA SIMILAR;

(II) ADQUIRIERE SUS PROPIAS ACCIONES O DERECHOS SOCIALES;

(III) DECLARARE O PAGARE ALGÚN DIVIDENDO O EFECTUARE OTRA DISTRIBUCIÓN EN RELACIÓN CON SUS ACCIONES;

(IV) ALTERARE O PROPUSIERE ALTERAR ALGUNA CONDICIÓN IMPORTANTE DE ALGÚN VALOR EMITIDO;

(V) SUSCRIBIERE O MODIFICARE ALGÚN CONTRATO DE TRABAJO, INDEMNIZACIÓN CONVENCIONAL O ACUERDO SIMILAR CON ALGÚN EJECUTIVO, O ALGÚN CONVENIO O ACUERDO IMPORTANTE CON ALGÚN TRABAJADOR O GRUPO DE TRABAJADORES, FUERA DEL CURSO NORMAL DE LOS NEGOCIOS;

(VI) VENDIERE, ENAJENARE O DE OTRA FORMA DISPUSIERE DE ALGÚN ACTIVO QUE REPRESENTA MÁS DEL DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE SUS ACTIVOS, FUERA DEL CURSO NORMAL DE LOS NEGOCIOS;

(VII) VENDIERE, ENAJENARE O DE OTRA FORMA DISPUSIERE DE LAS ACCIONES O DERECHOS SOCIALES EN CUALQUIERA DE LAS SUBSIDIARIAS OPERATIVAS PRINCIPALES;

(VIII) AUMENTARE SU ENDEUDAMIENTO EN MÁS DE UN DIEZ POR CIENTO (10%), SEA A TRAVÉS DE PRÉSTAMOS, EMISIÓN DE BONOS, CRÉDITOS DE PROVEEDOR, LEASING FINANCIERO O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO (SIN CONSIDERAR SI DICHO ENDEUDAMIENTO DEBE SER INCLUIDO O NO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS), A EXCEPCIÓN DE

ENDEUDAMIENTO PARA CAPITAL DE TRABAJO EN EL CURSO NORMAL DE LOS NEGOCIOS; O

(IX) CELEBRARE CUALQUIER CONTRATO PARA FUSIONAR, CONSOLIDAR, COMBINAR O TRANSFERIR ALGUNO DE LOS NEGOCIOS O ACTIVOS, O PARTICIPARE DE UNA TRANSACCIÓN O SERIES DE TRANSACCIONES QUE TENGAN UN RESULTADO SIMILAR.

(E) SI LOS ACCIONISTAS PRINCIPALES, DIRECTA O INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE SUS AFILIADAS, O DE OTRA FORMA, VENDIEREN, TRANSFIRIEREN, PRENDAREN O DE OTRA FORMA DISPUSIEREN O GRAVAREN, O BIEN CELEBRAREN ALGÚN CONTRATO O ACUERDO PARA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE SUS AFILIADAS, VENDER, TRANSFERIR, PRENDAR O DE OTRA FORMA DISPONER O GRAVAR LAS ACCIONES DE PROPIEDAD DIRECTA O INDIRECTA LUEGO DE ANUNCIADA LA OFERTA (A EXCEPCIÓN DE TRANSFERENCIAS BAJO LA OFERTA Y DE CIERTAS TRANSFERENCIAS PERMITIDAS ENTRE SOCIEDADES RELACIONADAS DE LOS ACCIONISTAS PRINCIPALES, EN CUALQUIER CASO DE ACUERDO CON EL ACUERDO PARA VENDER) QUE, LUEGO DE EFECTUADA LA OFERTA, LOS HICIEREN PROPIETARIOS DIRECTOS O INDIRECTOS DE UNA CANTIDAD MENOR DE ACCIONES QUE AQUELLAS QUE POSEÍAN A LA FECHA DEL ACUERDO PARA VENDER, EN CADA CASO LIBRES DE TODO GRAVAMEN (DISTINTO DEL PACTO DE ACCIONISTAS CON EL OFERENTE INDICADO EN LA OFERTA).

(F) SI CUALQUIERA DE LAS DECLARACIONES Y GARANTÍAS RELATIVAS A D&S O SUS SUBSIDIARIAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO IV DEL ACUERDO PARA VENDER NO FUERE VERDADERA Y CORRECTA EN TODOS SUS ASPECTOS SUSTANCIALES AL DÍA HÁBIL INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO, CON EL MISMO VALOR Y EFECTO QUE SI HUBIERE SIDO FORMULADA EN TAL FECHA (EXCEPTO POR DECLARACIONES Y GARANTÍAS REFERIDAS A UNA DETERMINADA FECHA O A UNA ÉPOCA ESPECÍFICA, QUE SÓLO REQUIEREN SER VERDADERAS Y CORRECTAS EN TODOS SUS ASPECTOS SUSTANCIALES A TAL FECHA O ÉPOCA); EN EL ENTENDIDO QUE EL ESTÁNDAR “VERDADERA Y CORRECTA EN TODOS SUS ASPECTOS SUSTANCIALES” NO SE ENTENDERÁ INCUMPLIDO SI LA IMPRECISIÓN O LA VIOLACIÓN DE LAS DECLARACIONES Y GARANTÍAS NO DIEREN ORIGEN A UNA OBLIGACIÓN NO REVELADA EN EXCESO DE US\$50.000.000 (INDEPENDIENTEMENTE DE SI TAL OBLIGACIÓN DEBIÓ HABER SIDO INCLUIDA O NO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS CONTABLES GENERALMENTE ACEPTADOS, SEGÚN ELLOS SEAN APLICABLES A D&S EN LA PREPARACIÓN DE SUS ESTADOS FINANCIEROS).

(G) SI D&S HUBIERE VIOLADO O INCUMPLIDO EN CUALQUIER ASPECTO IMPORTANTE CUALQUIER NORMA O REGULACIÓN APLICABLE A ELLA O A SUS VALORES BAJO LEYES, NORMAS O REGULACIONES APLICABLES A ELLA O A SUS VALORES, INCLUIDAS LAS NORMAS Y

REGULACIONES EMANADAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, LA SECURITIES AND EXCHANGE COMMISSION, LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES DE ESPAÑA, LA BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO, LA NEW YORK STOCK EXCHANGE O LA BOLSA DE MADRID; EN EL ENTENDIDO QUE TAL VIOLACIÓN O INCUMPLIMIENTO SE REFIERA A OBLIGACIONES ASUMIDAS CON OCASIÓN DE LA OFERTA O QUE DE CUALQUIER OTRO MODO AFECTEN A LA OFERTA.

(H) SI HUBIERE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR AL VEINTE POR CIENTO (20%) ENTRE EL PRECIO PROMEDIO DE CIERRE DEL ÍNDICE DE PRECIO SELECTIVO DE ACCIONES (EL "IPSA") PARA EL PERÍODO DE 30 DÍAS QUE TERMINA EL DÍA ANTERIOR AL ANUNCIO DE LA OFERTA Y EL PROMEDIO DEL PRECIO DE CIERRE DEL IPSA PARA EL PERÍODO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS QUE TERMINA EL SEGUNDO DÍA HÁBIL INMEDIATAMENTE ANTERIOR AL VENCIMIENTO DE LA OFERTA.

(I) SI OCURRIERE (I) CUALQUIER SUSPENSIÓN GENERAL O LIMITACIÓN DE PRECIOS QUE AFECTE LAS TRANSACCIONES DE VALORES EN CUALQUIERA DE LAS BOLSAS DE VALORES EN CHILE O EN LA NEW YORK STOCK EXCHANGE POR UN PLAZO SUPERIOR A VEINTICUATRO (24) HORAS (LO QUE NO ES FACTIBLE DE SUBSANAR); (II) LA DECLARACIÓN DE UNA MORATORIA BANCARIA GENERAL, O CUALQUIER SUSPENSIÓN GENERAL DE PAGOS, RESPECTO DE BANCOS EN CHILE O EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, POR UN PERÍODO SUPERIOR A VEINTICUATRO (24) HORAS (LO QUE NO ES FACTIBLE DE SUBSANAR); O (III) (X) UNA DEVALUACIÓN O APRECIACIÓN DEL PESO, MONEDA NACIONAL, RESPECTO DEL DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA QUE EXCEDA DEL VEINTE POR CIENTO (20%), CALCULADO LUEGO DE COMPARAR EL PRECIO PROMEDIO DURANTE LOS TREINTA DÍAS PREVIOS AL ANUNCIO DE LA OFERTA CON EL PROMEDIO DEL PERÍODO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS QUE TERMINA EL SEGUNDO DÍA HÁBIL INMEDIATAMENTE ANTERIOR AL VENCIMIENTO DE LA OFERTA, O (Y) UNA SUSPENSIÓN GENERAL O LIMITACIÓN QUE AFECTE LOS MERCADOS PARA LA COMPRA O VENTA DEL PESO, MONEDA NACIONAL.

(J) EL HECHO DE QUE EL CERTIFICADO INCLUIDO COMO ANEXO 8 A ESTE PROSPECTO NO HUBIERE SIDO ENTREGADO PARA EL MEDIODÍA DEL ÚLTIMO DÍA HÁBIL INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OFERTA, O NO FUERE VERDADERO Y CORRECTO A TAL FECHA Y A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OFERTA, O CUALQUIER CERTIFICADO ENTREGADO POR LOS ACCIONISTAS PRINCIPALES HUBIERE SIDO DEJADO SIN EFECTO O DEROGADO POR UNA CERTIFICACIÓN O DECLARACIÓN CONTRARIA POSTERIOR.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE NUMERAL 8, LOS SIGUIENTES TÉRMINOS TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

“ACCIONISTAS PRINCIPALES” SIGNIFICA LOS SEÑORES NICOLÁS IBÁÑEZ SCOTT Y FELIPE IBÁÑEZ SCOTT, Y SUS AFILIADAS QUE SON PARTE DEL ACUERDO PARA VENDER.

“ACCIONISTAS VENDEDORES” SIGNIFICA LOS ACCIONISTAS PRINCIPALES Y CUALQUIER PERSONA QUE FORME PARTE DE UN GRUPO DE ACCIONISTAS (SEGÚN SE DEFINE EN EL ACUERDO PARA VENDER) QUE OFREZCA CUALESQUIERA ACCIONES DE PROPIEDAD DIRECTA O INDIRECTA DE LOS ACCIONISTAS PRINCIPALES EN LA OFERTA O EN CUALQUIER OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES QUE SE REALICE DESPUÉS DE CONSUMADA LA OFERTA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 TER DE LA LEY SOBRE SOCIEDADES ANÓNIMAS.

“AFILIADA” DE UNA DETERMINADA PERSONA SIGNIFICA UNA PERSONA QUE (AL MOMENTO EN QUE HAYA DE HACERSE LA DETERMINACIÓN) DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE UNO O MÁS INTERMEDIARIOS, CONTROLA, ES CONTROLADA POR, O SE ENCUENTRA BAJO CONTROL COMÚN CON LA TAL PERSONA DETERMINADA.

“AUTORIDAD GUBERNAMENTAL O REGULATORIA” SIGNIFICA CUALQUIER: (A) NACIÓN, PRINCIPADO, ESTADO, COMUNIDAD, PROVINCIA, TERRITORIO, PAÍS, MUNICIPALIDAD, DISTRITO U OTRA JURISDICCIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA; (B) GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, LOCAL, MUNICIPAL, EXTRANJERO U OTRO; (C) AUTORIDAD GUBERNAMENTAL O CUASI GUBERNAMENTAL DE CUALQUIERA NATURALEZA (INCLUIDOS CUALQUIER DIVISIÓN, SUBDIVISIÓN, DEPARTAMENTO, AGENCIA, BUREAU, SUCURSAL, OFICINA, COMISIÓN, CONSEJO, DIRECTORIO, INSTRUMENTO, FUNCIONARIO, OFICIAL, REPRESENTANTE, ORGANIZACIÓN, UNIDAD, ENTIDAD O PERSONA GUBERNAMENTAL Y TODA CORTE O CUALQUIER OTRO TRIBUNAL); (D) ORGANIZACIÓN O ENTIDAD MULTINACIONAL; (E) LA BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO, LA NEW YORK STOCK EXCHANGE, LATIBEX O CUALQUIER OTRA BOLSA DE VALORES; O (F) CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD QUE EJERZA, O SE ENCUENTRE FACULTADA PARA EJERCER, CUALQUIER POTESTAD EJECUTIVA, LEGISLATIVA, JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, REGULATORIA, POLICIAL, MILITAR, TRIBUTARIA O PODER DE CUALQUIERA NATURALEZA.

“CONTROL” (INCLUYENDO, CON SU SIGNIFICADO CORRELATIVO, LOS TÉRMINOS “CONTROLA”, “CONTROLADO POR” O “BAJO CONTROL COMÚN CON”) SIGNIFICA LA POSESIÓN, DIRECTA O INDIRECTA, DEL PODER DE DIRIGIR O DETERMINAR LA DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS DE TAL PERSONA, SEA MEDIANTE LA TITULARIDAD DE VALORES CON DERECHO A VOTO, EN VIRTUD DE UN CONTRATO O DE OTRA FORMA.

“CURSO NORMAL DE LOS NEGOCIOS” UNA ACCIÓN ADOPTADA POR O EN REPRESENTACIÓN DE D&S O CUALQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS NO SE ENTENDERÁ ADOPTADA EN EL “CURSO NORMAL DE LOS NEGOCIOS” SALVO

EN CUANTO: (A) TAL ACCIÓN SEA DE NATURALEZA RECURRENTE, SEA CONSISTENTE CON LA PRÁCTICAS ANTERIORES DE D&S Y SUS SUBSIDIARIAS Y SEA ADOPTADA EN EL CURSO NORMAL DE LAS OPERACIONES HABITUALES DEL DÍA A DÍA DE D&S Y DE SUS SUBSIDIARIAS; (B) TAL ACCIÓN SEA ADOPTADA DE ACUERDO CON PRÁCTICAS COMERCIALES SANAS Y PRUDENTES; Y (C) TAL ACCIÓN SEA SIMILAR EN NATURALEZA Y MAGNITUD CON LAS ACCIONES COMÚNMENTE ADOPTADAS EN EL CURSO NORMAL DE LAS OPERACIONES NORMALES Y HABITUALES DEL DÍA A DÍA DE OTRAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN NEGOCIOS SIMILARES A LOS DE D&S Y SUS SUBSIDIARIAS.

“DÍA HÁBIL” SIGNIFICA CUALQUIER DÍA QUE NO SEA SÁBADO, DOMINGO O UN DÍA EN QUE LOS BANCOS UBICADOS EN SANTIAGO, CHILE, O NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SE ENCUENTREN AUTORIZADOS U OBLIGADOS POR LEY A CERRAR.

“DOCUMENTOS DE LA TRANSACCIÓN” SIGNIFICA, CONJUNTAMENTE, EL ACUERDO PARA VENDER Y EL PACTO DE ACCIONISTAS DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2008 CELEBRADOS ENTRE EL OFERENTE Y LOS ACCIONISTAS PRINCIPALES.

“OFERTA” LAS OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES SIMULTÁNEAS EFECTUADAS EN CHILE Y LOS ESTADOS UNIDOS.

“PERSONA” SIGNIFICA CUALQUIER PERSONA NATURAL, SOCIEDAD (INCLUIDAS LAS PERSONAS SIN FINES DE LUCRO), ASOCIACIÓN, SOCIEDAD A TÍTULO GENERAL O PARTICULAR, ORGANIZACIÓN, EMPRESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, FIRMA, PERSONA GUBERNAMENTAL, ENTE REGULADOR, JOINT VENTURE, SUCESIÓN, FIDEICOMISO, ORGANIZACIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA O CUALQUIER OTRA PERSONA, ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN.

“PRINCIPALES SUBSIDIARIAS OPERATIVAS” SIGNIFICAN (1) INVERSIONES D&S CHILE LIMITADA, (2) COMERCIAL D&S S.A., (3) INVERSIONES COMERCIALES D&S UNO LIMITADA, (4) INVERSIONES LOS CACTUS S.A., (5) INVERSIONES LAS VIOLETAS S.A., (6) SERVICIOS FINANCIEROS D&S S.A., (7) ADMINISTRADORA DE CRÉDITOS COMERCIALES PRESTO LIMITADA, (8) SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS COMERCIALES PRESTO S.A., (9) SOCIEDAD DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN Y APOYO FINANCIERO Y DE GESTIÓN PRESTO LIMITADA, (10) SOCIEDAD DE SERVICIOS DE MARKETING MDC LIMITADA, (11) SERVICIOS DE RECAUDACIÓN PRESTO LIMITADA, (12) CORREDORES DE SEGUROS PRESTO LIMITADA, (13) SERVICIOS DE VIAJES Y TURISMO LIDER LIMITADA, (14) PRESTO TELECOMUNICACIONES S.A., (15) ABARROTES ECONÓMICOS S.A., (16) EKONO S.A., (17) ADMINISTRADORA DE CONCESIONES COMERCIALES DE HIPERMERCADOS S.A., (18) ADMINISTRADORA DE CONCESIONES COMERCIALES DE SUPERMERCADOS S.A., (19) MAQUINSA EQUIPAMIENTOS

S.A., (20) DISTRIBUIDORA COMERCIAL EMPORIUM LIMITADA, (21) GRUPO DE RESTAURANTES CHILE S.A., (22) ESCUELA DE CAPACITACIÓN TÉCNICA ESCATEC LIMITADA, (23) LOGÍSTICA TRANSPORTE Y SERVICIO LTS LIMITADA, (24) O'CLOCK S.A., (25) DESARROLLOS DE LA PATAGONIA S.A., (26) RENTAS E INVERSIONES PUNTA ARENAS LIMITADA, (27) SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA TERRENOS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, (28) SERMOB S.A., (29) RENTAS E INVERSIONES MAIPÚ S.A., (30) RENTAS E INVERSIONES LA DEHESA S.A., (31) RENTAS E INVERSIONES PUENTE ALTO LIMITADA, (32) RENTAS E INVERSIONES VIÑA DEL MAR LIMITADA, (33) RENTAS E INVERSIONES ANTOFAGASTA LIMITADA, (34) RENTAS E INVERSIONES GRAN AVENIDA LIMITADA, (35) RENTAS E INVERSIONES QUILLOTA LIMITADA, (36) RENTAS E INVERSIONES LINARES LIMITADA, (37) RENTAS E INVERSIONES LOS ANDES LIMITADA, Y (38) RENTAS E INVERSIONES LAS REJAS LIMITADA.

“SUBSIDIARIA” SIGNIFICA CUALQUIER SOCIEDAD O PERSONA RESPECTO DE LA CUAL UNA DETERMINADA PERSONA (O UNA SUBSIDIARIA DE ELLA) SEA TITULAR DE LA MAYORÍA DE LAS ACCIONES (O DERECHOS SOCIALES) O TENGA LA FACULTAD DE VOTAR O DIRIGIR SUFICIENTES VOTOS PARA ELEGIR LA MAYORÍA DE LOS DIRECTORES (O PERSONAS SIMILARES) O CUALQUIER OTRA SOCIEDAD O PERSONA QUE CONSOLIDE CON TAL PERSONA.

“TRANSACCIÓN” SIGNIFICA CUALQUIERA DE LO SIGUIENTE (A) LA CELEBRACIÓN Y ENTREGA DE LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE LA TRANSACCIÓN, Y (B) TODAS LAS OPERACIONES CONTEMPLADAS EN LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE LA TRANSACCIÓN, INCLUYENDO: (I) LA OFERTA DE LAS ACCIONES POR LOS ACCIONISTAS VENDEDORES AL OFERENTE DE ACUERDO CON ACUERDO PARA VENDER; Y (II) EL CUMPLIMIENTO POR D&S, LOS ACCIONISTAS VENDEDORES Y EL OFERENTE DE SUS RESPECTIVAS OBLIGACIONES BAJO LOS DOCUMENTOS DE LA TRANSACCIÓN Y EL EJERCICIO POR D&S, LOS ACCIONISTAS VENDEDORES Y EL OFERENTE DE SUS RESPECTIVOS DERECHOS BAJO LOS DOCUMENTOS DE LA TRANSACCIÓN.

9. DERECHO DE RETRACTACION

Los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractar, total o parcialmente, y por escrito, su aceptación, sea directamente a IM Trust (si aceptaron la Oferta a través de éste) o por medio del intermediario de valores a través del cual hayan aceptado la Oferta, hasta las 24:00 horas de la Fecha de Vencimiento o del último día de la Prórroga, de haberla, sujeto a que IM Trust reciba tal retractación en o antes de la hora y fecha antes indicadas.

Asimismo, en caso que el Oferente no publique el Aviso de Resultado al tercer día siguiente al vencimiento del plazo de vigencia de la Oferta, tales accionistas

podrán entonces retractarse de su aceptación a contar de dicho tercer día hasta la fecha de publicación del referido aviso.

Tan pronto como IM Trust reciba del accionista, sea directamente (si el accionista aceptó la Oferta a través de IM Trust) o por medio del intermediario de valores a través del cual dicho accionista hubiere aceptado la oferta, un aviso escrito de su voluntad de retractarse, IM Trust restituirá las acciones, los traspasos y la demás documentación recibida.

10. FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA

El Oferente financiará el monto total de la Oferta con recursos a ser proporcionados por Wal-Mart Stores, Inc., los que provienen de capital de trabajo. La Oferta no está condicionada a la obtención de financiamiento alguno.

11. GARANTIA

La Oferta no contempla la existencia de garantía alguna en los términos del Artículo 204 de la Ley de Mercado de Valores.

12. ADMINISTRADOR DE LA OFERTA

El Oferente actuará, para todos los efectos de la Oferta, a través de IM Trust S.A. Corredores de Bolsa, del giro de su denominación, R.U.T. N° 96.489.000-5, domiciliada en Avenida Apoquindo 3721, piso 9, Las Condes, Santiago, atención señor Vicente Bertrand Donoso.

Para estos efectos, IM Trust está investido de las siguientes facultades: actuar como agente del Oferente en la Oferta, recibir las aceptaciones que se formulen por los accionistas, responder las consultas que se planteen en cuanto a los mecanismos y condiciones de la Oferta, realizar traspasos a la custodia de D&S, rechazar las aceptaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en la Oferta y, en general, todas las actividades que sean necesarias para materializar la operación.

13. ASESORES INDEPENDIENTES DEL OFERENTE

Las siguientes personas han asesorado al Oferente en la formulación de la Oferta:

- IM Trust S.A. Corredores de Bolsa S.A., del giro de su denominación, R.U.T. N° 96.489.000-5, domiciliada en Avenida Apoquindo 3721, piso 9, Las Condes, Santiago, atención señor Vicente Bertrand Donoso, teléfonos 600 450-1600 y (56 2) 450-1600.

- Claro y Cía., R.U.T. N° 79.753.810-8, estudio jurídico, domiciliado en Avenida Apoquindo 3721, piso 13, Las Condes, Santiago, atención señor José María Eyzaguirre Baeza, teléfono (56 2) 367-3000.

14. FACTORES DE RIESGO

En opinión del Oferente, atendido la modalidad de pago del Precio en dinero, no existen riesgos vinculados a la Oferta.

15. IMPACTO DE LA OFERTA SOBRE LAS ACCIONES

En caso de perfeccionarse la Oferta, y dependiendo de los accionistas que la acepten, el número de acciones que se transan libremente en las bolsas de valores puede verse reducido considerablemente, lo que podría afectar su precio y liquidez.

16. PRECIO DE MERCADO Y DIVIDENDOS

16.1 Precio y Volúmenes Bursátiles

Los precios de mercado y volúmenes transados de las acciones de D&S en los últimos dos años en la Bolsa de Comercio de Santiago – Bolsa de Valores, contados desde diciembre de 2006 a noviembre de 2008, son los siguientes:

Mes	Unidades transadas	Total Transado \$	Precio Cierre \$
Dic-06	446.597.039	81.611.672.993	182,5
Ene-07	297.500.945	54.495.474.281	191,3
Feb-07	274.121.300	52.929.901.123	170,0
Mar-07	366.032.584	65.429.538.925	186,6
Abr-07	328.960.352	65.638.702.895	208,0
May-07	904.343.371	224.710.797.616	269,9
Jun-07	336.854.048	94.199.726.529	282,7
Jul-07	314.481.586	88.797.749.996	276,9
Ago-07	306.558.876	78.732.120.158	258,0
Sep-07	119.539.729	29.607.902.861	258,7
Oct-07	265.632.217	75.510.610.522	300,3
Nov-07	414.036.715	117.171.566.585	281,0
Dic-07	212.783.305	56.255.325.284	260,0
Ene-08	428.504.158	104.348.700.443	223,9
Feb-08	456.374.922	92.923.099.953	203,3
Mar-08	184.631.088	34.829.659.512	181,0
Abr-08	199.149.951	36.778.443.505	190,0
May-08	218.709.106	39.738.490.105	179,1
Jun-08	387.672.728	76.035.538.117	184,2

Mes	Unidades transadas	Total Transado \$	Precio Cierre \$
Jul-08	256.685.850	48.906.220.716	189,0
Ago-08	232.247.401	46.393.150.142	195,5
Sep-08	185.331.925	36.722.359.732	200,3
Oct-08	240.054.496	45.046.085.432	189,8
Nov-08	101.391.812	19.733.761.666	186,0

16.2 Dividendos

Los dividendos distribuidos por D&S durante los últimos dos años contados desde diciembre de 2006 a noviembre de 2008 han sido los siguientes:

Tipo	Monto	Fecha de Pago
Dividendo provisorio	\$2 por acción	a contar del 3 de septiembre de 2008
Dividendo provisorio	\$1 por acción	a contar del 20 de mayo de 2008
Dividendo definitivo	\$1 por acción	a contar del 20 de mayo de 2008
Dividendo provisorio	\$2 por acción	a contar del 14 de febrero de 2008
Dividendo provisorio	\$2 por acción	a contar del 26 de noviembre de 2007
Dividendo definitivo	\$2 por acción	a contar del 17 de mayo de 2007
Dividendo provisorio	\$2 por acción	a contar del 20 de diciembre de 2006

La información que consta de las dos secciones precedentes ha sido tomada de documentos e informes públicos, los cuales no han sido verificados por el Oferente o auditados en forma independiente, de manera que el Oferente no asume ninguna responsabilidad por la veracidad de dicha información, ni por la omisión de la Sociedad o las bolsas de valores en revelar hechos o antecedentes que la afecten o que influyan su interpretación.

17. LUGARES DE INFORMACIÓN

Copia del Prospecto se encuentra a disposición de los interesados en los siguientes lugares:

- En Inversiones Australes Tres Limitada, Avenida Apoquindo 3721, oficina 124, Las Condes, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 17:30 horas.
- En IM Trust S.A. Corredores de Bolsa, Avenida Apoquindo 3721, piso 9, Las Condes, Santiago, de lunes a viernes, entre las 9:00 horas y las 17:30 horas, y en las páginas web www.imtrust.cl o www.opadys.cl.
- En la Superintendencia de Valores y Seguros, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 13:30 horas, y en su página web www.svs.cl.

- En la Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores, calle La Bolsa 64, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 17.30 horas.
- En Distribución y Servicio D&S S.A., Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva 8301, Quilicura, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 17.00 horas.

Alternativamente, aquellas personas que deseen mayor información podrán concurrir a las oficinas de IM Trust S.A. Corredores de Bolsa, ubicadas en Avenida Apoquindo 3721, piso 9, Las Condes, Santiago, o llamar a los teléfonos 600 450-1600 y 450-1600, de lunes a viernes, entre las 09:00 horas y las 17:30 horas, o escribir a opadys@imtrust.cl.

La información referida a D&S ha sido tomada de documentos e informes públicos, los cuales no han sido verificados independientemente. El Oferente no asume responsabilidad alguna respecto de la veracidad de dicha información, ni de la omisión de D&S de revelar hechos que afecten la relevancia o veracidad de la misma.

Toda publicación relativa a la Oferta será hecha en los diarios El Mercurio y La Tercera.

Anexo 8

Modelo de Certificación

El que suscribe, un ejecutivo debidamente autorizado de Distribución y Servicio D&S S.A. (la “Sociedad”) por el presente certifica y afirma que cada uno de los hechos que se describen y las declaraciones que se efectúan en el presente certificado, son verdaderos y exactos, y continuarán siendo verdaderos y exactos a la fecha de cierre de la oferta pública de adquisición de acciones, que se describe en el Acuerdo para Vender celebrado el 19 de diciembre de 2008 entre Inversiones Australes Tres Limitada y las otras partes del mismo (el “Acuerdo”).

El que suscribe entiende que el Oferente confía en los hechos que se describen en esta Certificación para determinar, entre otras cuestiones, si tiene la obligación hacer alguna presentación conforme a la ley denominada Hart-Scott-Rodino Antitrust Improvements Act promulgada en 1976 y sus correspondientes reformas (la “Ley HSR”) en relación con la operación que se describe en el Acuerdo.

Cláusula A. Exención estipulada por la ley HSR.

1. La Sociedad y: (i) todas las sociedades en las que sea titular como mínimo de una participación del cincuenta por ciento (50%) de las acciones en circulación con derechos de voto o en las que sea titular de un derecho contractual para designar como mínimo al cincuenta por ciento (50%) de los directores; y (ii) todas las Personas sin personería jurídica en las que la Sociedad sea titular como mínimo en forma directa o indirecta del cincuenta por ciento (50%) de las ganancias o de los activos en el momento de la disolución (incluyendo las distribuciones con carácter preferencial si las hubiere) no son titulares en forma colectiva de activos ubicados en los Estados Unidos de América que tengan un valor de mercado total superior a la suma de US\$63.1 millones.

2. La Sociedad y: (i) todas las personas sociedades en las que sea titular como mínimo de una participación del cincuenta por ciento (50%) de las acciones en circulación con derechos de voto o en las que sea titular de un derecho contractual para designar como mínimo al cincuenta por ciento (50%) de los directores; y (ii) todas las Personas sin personería jurídica en las que la Sociedad sea titular como mínimo en forma directa o indirecta del cincuenta por ciento (50%) de las ganancias o de los activos en el momento de la disolución (incluyendo las distribuciones con carácter preferencial si las hubiere) no han realizado en forma colectiva ventas totales en o dentro de los Estados Unidos de América superiores a la suma de US\$63.1 millones durante su más reciente ejercicio contable.

3. La Sociedad no tiene derecho en forma directa ni indirecta de cambiar como mínimo el 50% de los representantes de cualesquiera trusts, no ha creado en forma directa ni indirecta, un fondo común de trust ni un fondo de inversión colectivo dentro del alcance del artículo 12 CFR 9.18a o cualesquiera trusts revocables, ni es titular en forma directa o indirecta de un reversionary interest (derecho de reversión o derecho real en expectativa) sobre los activos de cualesquiera trusts irrevocables.

Cláusula B. Control de las Exportaciones y FCPA.

1. De acuerdo con mi leal saber y entender, ningún propietario, titular beneficiario, ni accionistas de la Sociedad ni de cualquier Subsidiaria de la Sociedad se desempeña como Funcionario de Gobierno, ni pertenece en forma total o parcial, a un Funcionario de Gobierno. Ningún funcionario, director ni gerente de tiendas de la Sociedad o de cualquier Subsidiaria es un Funcionario Gubernamental.

2. De acuerdo con mi leal saber y entender, ningún funcionario, director, empleado ni mandatario o representante de la Sociedad, ni ningún accionista u otra Persona que actúe en nombre y representación de la Sociedad, ha:

(a) pagado, prometido pagar, ni autorizado el pago, o la transferencia de cualquier otro objeto de valor, a cualquier Funcionario de Gobierno con el propósito de influir en cualquier acción o decisión del receptor durante el ejercicio de sus funciones, que pueda inducir al receptor a realizar u omitir realizar cualquier acto en violación de sus deberes como funcionario público, garantizando cualquier ventaja o ganancia inadecuada, o que pueda inducir al receptor a utilizar su influencia ante cualquier gobierno o dependencias del mismo, o para cualquier otro propósito que sería ilícito conforme a cualesquiera Leyes; ni

(b) pagado, prometido pagar, ni autorizado el pago, o la transferencia de cualquier otra cosa de valor, a cualquier Persona sabiendo de antemano o creyendo que dicha Persona puede transferir la totalidad o una parte de dicho pago u objeto de valor a cualquier Funcionario Público con el propósito de influir en cualquier acción o decisión del receptor durante el ejercicio de sus funciones, que pueda inducir al receptor a realizar u omitir realizar cualquier acto en violación de sus deberes como funcionario público, garantizando cualquier ventaja o ganancia inadecuada, o que pueda inducir al receptor a utilizar su influencia ante cualquier gobierno o dependencias del mismo, o para cualquier otro propósito que sería ilícito conforme a cualesquiera Leyes.

3. Tengo conocimiento de la existencia de ciertas leyes anticorrupción y de contabilidad aplicables a la Sociedad, incluyendo la ley denominada U.S. Foreign Corrupt Practices Act (Ley contra Prácticas Extranjeras Corruptas) (la “FCPA”), y desconozco cualquier circunstancia que indicaría que la Sociedad o cualquiera de sus Subsidiarias se haya dedicado a cualquier actividad que violaría la FCPA.

4. De acuerdo con mi leal saber y entender, los libros, registros y cuentas de la Sociedad y sus Subsidiarias están completos y reflejan de manera justa y adecuada la disposición de los activos de la Sociedad y/o de Subsidiarias. Asimismo, a menos que sea divulgado por escrito al Oferente de cualquier otra manera:

(a) No tengo conocimiento de cualquier asiento falso o ficticio, ni de la omisión de realizar cualquier asiento que debió haberse realizado, en cualquiera de los libros de cuentas u otros registros contables de la Sociedad o de cualquiera de sus Subsidiarias; y

(b) Desconozco la existencia de alguna cuenta sin contabilizar o que no esté asentada en los libros.

5. La Sociedad ha elaborado y mantenido un sistema de controles internos suficiente para ofrecer garantías razonables de que: las operaciones se llevan a cabo de acuerdo con la autorización de la gerencia o dirección; las operaciones se registran de la manera que sea necesaria para permitir la preparación de los estados contables y llevar la contabilidad y realizar la rendición de cuentas de todos los activos; el acceso a los activos está permitido sólo de la manera autorizada por la gerencia o dirección; y los asientos contables que se realizan de los activos se comparan con los activos existentes a intervalos regulares y se toman las medidas apropiadas en caso de encontrar cualesquiera diferencias.

6. Desconozco la existencia de cualquier instancia en la que cualquier funcionario, director, empleado o mandatario o representante de la Sociedad haya eludido o haya deliberadamente omitido poner en práctica estos controles internos.

7. De acuerdo con mi leal saber y entender y con excepción de lo que se estipula en la Cláusula 4.22 (c) del Anexo de Divulgación, la Sociedad y sus Subsidiarias han cumplido, y cumplen, con todas las Leyes sobre Comercio Internacional aplicables en los países y en las jurisdicciones en las que dicha sociedad pretende, en forma directa o a través de terceros, comercializar, vender y distribuir sus productos y servicios.

8. De acuerdo con mi leal saber y entender y con excepción de lo que se estipula en la Cláusula 4.22(d) del *Disclosure Schedule* del Acuerdo, la Sociedad y las Subsidiarias no han abastecido en forma directa ni abastecen en forma directa en la actualidad Existencias de manera tal que violaría las leyes sobre sanciones económicas de los Estados Unidos de América que restringen las operaciones y actividades con, en o que involucren a países sujetos a los programas de sanciones administrados por el U.S. Treasury Department Office of Foreign Assets Controls (Oficina de Controles sobre Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América) (tales como por ejemplo, las sanciones económicas estadounidenses contra Cuba).

“Funcionario Gubernamental” significa cualquier funcionario o empleado de cualquier departamento, organismos, agencia o dependencia gubernamental, incluyendo cualquier empresa estatal o empresa controlada por el estado, y cualquier candidato a un cargo político o cualquier otro funcionario o empleado de un partido político o de una organización pública internacional tal como las Naciones Unidas o el Banco Mundial.

“Ley” significa cualquier constitución, tratado, convención, código, ley escrita, sentencia judicial, laudo arbitral, o sentencia, ley, norma, reglamento, decreto, cualquier pauta, interpretación, ordenanza u orden de, o sancionada, adoptada, expedida o promulgadas por cualquier Autoridad Gubernamental o Regulatoria (que incluye, entre otras, a todas aquellas relativas a la anti-corrupción, anti-boicot; controles financieros y/o de auditoría; anti-lavado de dinero; anti-terrorismo; la reglamentación de las exportaciones, re-exportaciones, transferencias, liberaciones, envíos, transmisiones, o cualquier otra clase de suministro de mercaderías, tecnología, software y/o servicios; Leyes de Valores, requisitos

para presentar informes contables o financieros; y requisitos eléctricos, de edificación, urbanismo, salud y seguridad ambiental y laboral) o el derecho común.

“Leyes sobre Comercio Internacional” significa cualesquiera Leyes que regulen los siguientes tipos de operaciones o actividades comerciales internacionales: (1) embarques o transferencia de mercaderías, software, tecnología o servicios transfronterizos (que estén reglamentados por las leyes sobre exportaciones e importaciones/aduaneras pertinentes); (2) operaciones o actividades con, en o que involucren a países, Personas o particulares sujetos a programas de sanciones económicas unilaterales o multilaterales (tales como las sanciones de la ONU contra Irán y los programas de sanciones económicas estadounidenses administrados por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro); (3) operaciones o actividades que impliquen leyes anti-corrupción o anti-soborno aplicables (tales como la U.S. Foreign Corrupt Practices Act); (4) operaciones o actividades que impliquen las Leyes anti-boicot aplicables (tales como las reglamentaciones sobre Boicots o Prácticas Comerciales Restrictivas de los Estados Unidos de América); y (5) operaciones o actividades que impliquen Leyes contra el lavado de dinero (tales como las cláusulas sobre la lucha contra el lavado de dinero estipuladas por la USA PATRIOT Act).

“Persona” significa a una persona física, persona jurídica (incluyendo entre otros a las sociedades sin fines de lucro), asociación, sociedad colectiva o en comandita simple, organización, emprendimiento, sociedad de responsabilidad limitada, firma, autoridad gubernamental, entidad regulatoria; joint venture, sucesión indivisa, patrimonio, fideicomiso, organización sin personería jurídica o cualquier otra persona, asociación u organización.

“Subsidiaria” significa cualquier persona jurídica o Persona con respecto a la cual una Persona específica (o su Subsidiaria) es titular de una mayoría de las acciones ordinarias (participaciones patrimoniales) o está facultada a votar o dirigir la votación de títulos y valores suficientes como para elegir a la mayoría de los directores (o Personas en cargos similares) o cualquier otra persona jurídica o Persona que se fusione con esa Persona.

Fechado: _____

Distribución y Servicio D&S S.A.

Por: _____

Nombre: Enrique Ostalé

Cargo: Gerente General